

# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 1993

VOL. XLIV San Juan, Puerto Rico

Lunes, 4 de Octubre de 1993

Núm.9

A la una y treinta de la tarde (1:30 p.m) de este día, lunes, 4 de octubre de 1993, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Rolando A. Silva, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

##### Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Rolando A. Silva, Presidente Accidental.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio

J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Charlie Rodríguez Colón, Cirilo Tirado Delgado y Freddy Valentín Acevedo.

PRES. ACC. (SR. SILVA): Debidamente constituido el quórum necesario se decreta constituido el Senado de Puerto Rico. Señora senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, señor Presidente, vamos a solicitar que en el orden de los asuntos vayamos al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. SILVA): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se dispone.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SILVA): Señor senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Que este Senador tenía una petición.

PRES. ACC. (SR. SILVA): Pero es que la moción de la

distinguida senadora Lebrón es que vayamos al turno de Mociones, no de Peticiones.

SR. PEÑA CLOS: Bueno, yo creo que lo que yo voy a hacer cae dentro de las Mociones o Peticiones. No tengo ninguna objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SILVA): Gracias, señor Senador. Señora senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que están incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SILVA): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Adelante con el Calendario de Lectura.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 434, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con

enmiendas.

## "LEY

Para adicionar el Inciso (C) al párrafo (1) del apartado (d) de la Sección 25 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954", a fin de excluir de la definición del término "dependiente" cualquier individuo que no sea ciudadano de los Estados Unidos a menos que tal individuo sea un residente conforme la definición del término "individuo extranjero residente" establecida en dicha Ley.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Negociado de Contribución sobre Ingresos del Departamento de Hacienda confronta un problema cada vez mayor con los casos de contribuyentes residentes que reclaman en sus planillas dependientes radicados en el extranjero que no son ciudadanos de los Estados Unidos. Como resultado, cada día aumenta el número de estos casos y la cantidad de dependientes reclamados afectándose los ingresos del fisco como consecuencia de esta situación. Dada la naturaleza de este crédito, resulta sumamente difícil ejercer una fiscalización efectiva con respecto a la concesión del mismo.

Bajo las disposiciones vigentes de la Ley Núm. 91 de

29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954", no se establecen requisitos ni impedimentos para la concesión del crédito por dependientes que no sean residentes de Puerto Rico o que no sean ciudadanos americanos.

En el ámbito federal, la definición del término "dependiente" establece claramente que no se podrá reclamar este crédito por una persona que sea un extranjero no residente. Estas disposiciones evitan que se reclame el crédito por un dependiente extranjero que no cumpla con los requisitos establecidos bajo el Código de Rentas Internas Federal. Toda vez que nuestra ley no contiene disposiciones similares a las de dicho Código, esta medida enmienda la Sección 25 de la Ley

para establecer estatutos parecidos a los dispuestos en la jurisdicción federal. De esta forma, se corrige mediante mecanismos efectivos la práctica actual de reclamar crédito por dependientes extranjeros.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se adiciona el Inciso (C) al párrafo (1) del apartado (d) de la Sección 25 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 25.- Créditos de Individuos contra el Ingreso Neto.

Para los fines de computar la contribución impuesta por la Sección 11 se concederán los siguientes créditos contra el ingreso neto:

(a) ...

(d) Definiciones.- Según se emplea en esta Ley.-

(1) El término "dependiente" significa-

(A) ...

(C) El término "dependiente" excluye todo individuo que no sea ciudadano de los Estados Unidos, a menos que dicho individuo sea un "individuo extranjero residente" según dicho término se define en el párrafo (25) del apartado (a) de la Sección 411 de esta Ley. Para propósitos de este Inciso no se excluirá del término "dependiente" a menores que hayan sido adoptados legalmente por contribuyentes que sean ciudadanos de los Estados Unidos o extranjeros residentes en Puerto Rico, si durante el año contributivo la residencia principal de dicho menor fue el hogar del contribuyente."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consi-

deración del P. del S. 434, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 1:

Tachar "Inciso (c)" y sustituir por "inciso (C)".

Página 2, línea 8:

Tachar "Ley" y sustituir por "ley".

Página 2, línea 13:

Tachar "(A)" y sustituir por "(a)".

Página 2, línea 14:

Tachar "Inciso" y sustituir por "inciso".

En el Título:

Página 1, línea 1:

Tachar "Inciso" y sustituir por "inciso".

Página 1, línea 6:

Tachar "Ley" y sustituir por "ley".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 434, tiene el propósito de adicionar el inciso (C) al párrafo (1) del apartado (d) de la Sección 25 de la Ley

Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, para excluir de la definición del término de "dependiente" cualquier individuo que no sea ciudadano de los Estados Unidos, a menos que tal individuo sea residente conforme la definición del término "individuo extranjero residente" establecida en dicha ley.

Las disposiciones de la Ley Núm. 91 (Supra), no contempla ni establecen requisitos para la concesión de crédito por dependientes que no sean residentes de Puerto Rico o que no sean ciudadanos de los Estados Unidos.

La falta de requisitos mediante disposición de ley, ha tenido como consecuencia que se afecten los ingresos del erario por el alto número de casos de contribuyentes residentes que reclaman en sus planillas dependientes radicados en el extranjero que no son residentes de los Estados Unidos dado a la naturaleza difícil de verificar y fiscalizar.

A tenor con esta situación, esta medida establece los mecanismos de ley necesarios para la concesión de este tipo de crédito por dependientes radicados en el extranjero y que no sean ciudadanos americanos, estableciendo disposiciones parecidas a las dispuestas en la jurisdicción federal que establece claramente que no se podrá reclamar este crédito por una persona que sea extranjero no

residente. Esto evita que se reclame el crédito por dependientes extranjeros que no cumplen con los requisitos bajo el Código de Rentas Internas Federal.

Esta medida fue endosada favorablemente por el Secretario de Hacienda en Vista Pública y considerada en Sesión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas en el Informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 435, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "LEY

Para enmendar el título; el Artículo 1 y el Inciso (b) del Artículo 2; adicionar el Artículo 3; y reenumerar los Artículos 3 y 4 como 4 y 5, respectivamente, de la Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978, a fin de autorizar al

Secretario de Hacienda a imponer una penalidad por cada cheque o giro entregado en pago de contribuciones que sea devuelto por la institución financiera; establecer la penalidad de referencia; y autorizar al Secretario de Hacienda a cobrar cualquier impuesto, licencia o contribución por medio de instrumentos negociables.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978 tuvo como finalidad facilitar el cobro y pago de los impuestos, derechos de licencia y contribuciones fijadas por las distintas leyes fiscales de Puerto Rico. Si bien el propósito legislativo fue, el de agilizar el cobro y pago de la deuda contributiva al conferir autoridad al Secretario de Hacienda para establecer métodos alternos a los dispuestos en las distintas leyes fiscales, el texto de dicha Ley se limita a permitir el pago de dinero, bonos o sellos de rentas internas.

Cónsono con la intención del legislador al aprobar la ley original, está la conveniencia de modernizar los servicios a la ciudadanía y ajustar la gestión pública a las necesidades presentes y futuras. Los instrumentos negociables constituyen un método eficaz para el pago de las contribuciones, toda vez que permiten flexibilidad para

realizar el pago de los impuestos, conforme a la situación económica del contribuyente.

No obstante, el Departamento de Hacienda se ha confrontado con el problema de que hay personas que efectúan sus pagos con cheques sin fondos que no son aceptados por la institución financiera. Al presente, la deuda contributiva acumulada por tales cheques asciende aproximadamente a 16.4 millones de dólares.

Existen también otras causas que generan devoluciones de cheques y giros. Todas ellas conllevan un a carga administrativa adicional al Departamento de Hacienda en términos de recursos personal y presupuestarios.

Uno de los propósitos de esta ley, es imponer una penalidad económica por cada cheque o giro que sea emitido y entregado al Secretario de Hacienda para el pago de contribuciones e impuestos y que sea devuelto por la institución financiera, de forma que se desaliente esa práctica y permita además subsanar el costo administrativo que ello conlleva. Asimismo, confiere a los contribuyentes una vía adicional para el pago de sus contribuciones por medio de instrumentos negociables. De esta forma, se ajusta el deber del Secretario de Hacienda de cobrar las contribuciones e impuestos con los métodos de cobro prevalecientes en el mercado, se amplían las formas de pago, se obtiene liquidez al negociar los

instrumentos y se libera al Departamento de Hacienda de la gestión del cobro de los instrumentos negociados.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda el título de la Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978, para que se lea como sigue:

"LEY

Para autorizar al Secretario de Hacienda a establecer métodos alternos a los establecidos para el cobro de contribuciones, licencias e impuestos y para autorizarlo a que designe bancos, asociaciones de ahorro y préstamos y compañías de fideicomiso haciendo negocios en Puerto Rico, que sean depositarios de fondos públicos, a recibir el pago de toda clase de contribuciones, impuestos y licencias, autorizarlo a cobrar cualquier impuesto, licencia o contribución por medio de instrumentos negociables e imponer penalidades.

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Autoridad.

El Secretario de Hacienda o sus representantes autorizados

deberán cobrar todas las contribuciones, licencias e impuestos fijados bajo las distintas leyes contributivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Secretario de Hacienda tendrá facultad para imponer la penalidad dispuesta en el Artículo 3 de esta Ley por cada cheque o giro que le sea remitido en pago de dichas contribuciones, licencias o impuestos y que fuere devuelto sin aceptar por la institución financiera."

Artículo 3.- Se enmienda el Inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- Modo y tiempo de cobro.

(a) ...

(b) Método discrecional.

No empece que el método de cobrar cualquier impuesto, licencia o contribución fijado bajo las distintas leyes contributivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico esté establecido en las mismas, cualesquiera de tales contribuciones, impuestos o licencias podrá ser cobrado por el Secretario de Hacienda mediante el recibo del pago en dinero, bonos, sellos de rentas internas, giros, cheques, ya sean personales, de gerente o certificados y otros instrumentos negociables, utilizando aquellos métodos que

sean necesarios para establecer un sistema completo y adecuado para el cobro de contribuciones, licencias o impuestos, según los mismos se establezcan mediante reglamento."

Artículo 4.- Se adiciona el Artículo 3 a la Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- Penalidades.

El Secretario de Hacienda, o sus representantes autorizados, impondrán una penalidad por cada cheque o giro devuelto sin aceptar por la institución financiera que fuere y que se hubiere expedido en pago de cualquier contribución, derechos de licencia o impuestos. Dicha penalidad podrá ser condonada si se demostrase que la devolución se debe a causas razonables. Las penalidades a imponerse son las siguientes:

(1) cinco por ciento (5%) del monto de dicho cheque o giro, o veinticinco (25) dólares, lo que sea mayor, si el cheque o giro que no ha sido aceptado por la institución financiera es por una cantidad que no excede de mil (1,000) dólares;

(2) diez por ciento (10%) del monto del cheque o giro que no ha sido aceptado por la institución financiera si éste es por una cantidad en exceso de mil (1,000) dólares.

Cuando el cheque o giro devuelto fuere para el pago de una contribución con descuento, se perderá el derecho al mismo y la penalidad se determinará a base de la imposición original.

Esta penalidad se adicionará a la contribución, impuesto o derechos de licencia que hubiere sido pagada con el cheque o giro que no sea aceptado por la institución financiera y será cobrada al mismo tiempo, en la misma forma y como parte de la contribución. Si la contribución ya hubiere sido pagada con anterioridad a la imposición de la penalidad, ésta será cobrada en la misma forma que la contribución. La penalidad dispuesta en este Artículo será adicional a cualquier otra acción administrativa que proceda, aplicará separadamente por cada cheque o giro que no sea aceptado por la institución financiera y es independiente de cualesquiera adiciones, intereses, recargos o penalidades establecidas en las leyes fiscales por omisiones en el cumplimiento de la responsabilidad contributiva."

Artículo 5.- Se reenumeran los Artículos 3 y 4 como 4 y 5, respectivamente, de la Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978.

Artículo 6.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 435, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

### En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 9:

Después de "Los" insertar "bonos, sellos de rentas internas, giros, cheques, ya sean personales, de gerente o certificados, tarjeta de crédito, de débito, transferencias de dinero electrónicas y los".

Página 2, líneas 3 a la 7:

Tachar lo siguiente: "Al presente, la deuda contributiva acumulada por tales cheques asciende aproximadamente a 16.4 millones de dólares. Existen también otras causas que generan devoluciones de cheques y giros. Todas ellas conllevan una carga administrativa adicional al Departamento de Hacienda en términos de recursos de personal y presupuestarios." y sustituir por lo siguiente "Entre el año 1988 y el mes de abril de 1993 se

recibieron 20,687 cheques en pagos de contribuciones que no fueron honrados por las instituciones bancarias. El importe de estos cheques asciende aproximadamente a \$39.0 millones de dólares de los cuales el departamento ha logrado recuperar \$33.4 millones de dólares, correspondientes a 17,519 cheques devueltos, lo que deja un balance pendiente de cobro de \$5.6 millones de dólares. En adición quedan pendiente \$4.3 millones de dólares correspondientes a los años de 1984 al 1987, lo que deja un balance pendiente de cobro de \$9.9 millones de dólares por este concepto. De ese balance solamente pueden ser cobrados \$3.8 millones de dólares. Como podemos denotar esto resulta ser una carga administrativa adicional al Departamento de Hacienda en términos de recursos de personal y presupuestarios."

Página 2, línea 13:

Después de "medio" insertar "de bonos, sellos de rentas internas, giros, cheques, ya sean personales, de gerente o certificados, tarjeta de crédito, de débito, transferencias de dinero electrónicas y".

### En el Texto:

Página 2, línea 12:

Después de "medio" insertar "de bonos, sellos de rentas internas, giros, cheques, ya sean personales, de gerente o certificados, tarjeta de crédito, de débito, transferencias de dinero electrónicas y".

Página 3, línea 20:

Después de "certificado" insertar "coma (,)" y lo que sigue "tarjeta de crédito, de débito, transferencias de dinero electrónicas".

En el Título:

Página 1, línea 7:

Después de "medio" insertar "de bonos, sellos de rentas internas, giros, cheques, ya sean personales, de gerente o certificados, tarjeta de crédito, de débito, transferencias de dinero electrónicas y".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 435, tiene el propósito de enmendar el título; el Artículo 1 y el inciso (b) del Artículo 2; adicionar al Artículo 3; y reenumerar los Artículos 3 y 4 como 4 y 5, respectivamente, de la ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978, para autorizar al Secretario de Hacienda a imponer una penalidad por cada cheque o giro entregado en pago de contribuciones que sea devuelto por la

institución financiera; establecer la penalidad de referencia; y autorizar al Secretario de Hacienda a cobrar cualquier impuesto, licencia o contribución por medio de bonos, sellos de rentas internas, giros, cheques, ya sean personales, de gerente o certificados, tarjeta de crédito, de débito, transferencias electrónicas y de instrumentos negociables.

La Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978, facilitó y agilizó el cobro y pago de impuestos, y contribuciones al conceder al Secretario de Hacienda la autoridad para establecer métodos alternos de cobro a lo dispuesto por las diferentes leyes fiscales de Puerto Rico que sólo permitían el pago de dinero, bonos o sellos de rentas internas.

No obstante, el procedimiento de cobro ha resultado ser honeroso al Departamento de Hacienda debido a los cheques sin fondos no aceptados por las instituciones bancarias. Además de otras causas que generan deducciones de cheques o giros que resultan ser una carga adicional para el departamento en términos de recursos de personal y presupuestos ya que se estableció una oficina para tramitar el cobro de estos cheques devueltos.

El importe de los cheques devueltos asciende a \$39.0 millones de dólares de los cuales

el departamento ha podido recuperar \$33.4 millones de dólares, correspondientes a 17,517 cheques devueltos, lo que deja un balance pendiente de cobro de \$5.6 millones de dólares que conjuntamente con la cantidad de \$4.3 millones de dólares deja un balance de cobro pendiente de \$9.9 millones de dólares de los cuales pueden ser recobrados únicamente la cantidad de \$3.8 millones de dólares.

A la luz de lo antecedido, el P. del S. 435 dispone ajustar la gestión pública a las necesidades presentes y futuras de agilizar más el proceso para el cobro y pago de la deuda contributiva mediante bonos, sellos de rentas internas, y los cheques, ya sean personales, de gerente o certificados, tarjeta de crédito, de débito, transferencias de dinero electrónico y otros instrumentos negociables.

También se dispone por esta medida, una penalidad económica por cada cheque devuelto o giro que sea emitido y entregado para el pago de impuesto y de contribuciones y que sea devuelto por la institución financiera con el propósito de desalentar esta práctica y subsanar el costo administrativo que esto conlleva. Es bueno señalar, que el Departamento de Hacienda ha sostenido que el pago de impuesto mediante cheque o giros que no son honrados por las instituciones financieras, constituyen una modalidad de evasión contributiva.

Esta medida fue respaldada por el Secretario de Hacienda en vista pública y considerada en Sesión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas, esta Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas en el informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 436, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "LEY

Para enmendar la Sección 15-101 del Capítulo XV de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos de Motor y Tránsito de Puerto Rico", a fin de permitir que se utilicen los sellos de Rentas Internas o cualquier otro mecanismo que establezca el Secretario de Hacienda para el cobro de derechos.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Vehículos de Motor y Tránsito de Puerto Rico en su Sección 15-101 establece el procedimiento a seguir en todo lo relacionado al cobro de derechos. Esta Sección dispone expresamente que en los casos referentes a derechos de exámenes, incluyendo licencias de aprendizaje, expedición de duplicado de licencias, renovación de licencias de conducir, traspaso de vehículos y todo otro cobro de derechos, se utilizarán comprobantes de pago del Secretario de Hacienda de Puerto Rico. Dicho método o mecanismo de pago es el que ha venido utilizándose por muchos años.

Es de conocimiento general que cada vez que tenemos que acudir a una Colecturía a comprar un comprobante, la expedición del mismo conlleva un trámite oneroso tanto para el ciudadano que acude a solicitar el servicio como para el Departamento de Hacienda. Ello es así, toda vez que la expedición del comprobante envuelve el tener que proveer unos datos para llenar la información que el mismo requiere. Esto provoca en muchas ocasiones que el trámite se demore, formándose largas filas de ciudadanos que tienen que esperar su turno para obtener el servicio.

El propósito de esta medida es permitir que sea el Secretario de Hacienda quien establezca el mecanismo que él entienda sea más conveniente utilizar para el cobro de los derechos. De esta forma se facilita el proceso y a la misma vez se agiliza el trámite que envuelven estas transacciones.

Por otro lado, los procedimientos administrativos internos del Departamento de Transportación y Obras Públicas se reducen al minimizarse el volumen de documentos a procesar en las gestiones que se realizan diariamente.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 15-101 del Capítulo XV de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, para que se lea como sigue:

#### "Capítulo XV COBRO DE DERECHOS

Sección 15-101.- Procedimiento para el Pago de Derechos-

Todo dueño de un vehículo de motor sujeto al pago de derechos anuales de licencia pagará en la Colecturía de Rentas Internas de cualquier municipio o en el lugar que el Secretario de Hacienda designe, los derechos que correspondan al vehículo para cada año, según se indican éstos en la notificación que al efecto deberá



enviarle el Secretario. Los derechos por este concepto se pagarán anticipadamente por todo el año o la parte de éste por transcurrir en la fecha en que se devengan, contándose las fracciones de meses como un mes completo. Esta disposición sólo aplicará a los vehículos de motor que paguen por derecho de licencia más de cuarenta (40) dólares por año. La cantidad final a pagarse, luego de la rebaja, nunca será menos de cuarenta (40) dólares. Al recibo de los derechos correspondientes, el Colector expedirá la Licencia para Vehículo de Motor que consistirá del formulario de notificación emitido por el Secretario, con las debidas anotaciones y firma del Colector, indicativas de que se ha efectuado el pago de los derechos. Junto con la licencia, el Colector entregará correspondiente marbete y/o placas de número según sea el caso.

En los casos referentes a derechos de exámenes incluyendo licencias de aprendizaje, expedición de duplicado de licencias, renovación de licencias de conducir, traspaso de vehículos y todo otro cobro de derechos, se utilizarán comprobantes de pago, sellos de Rentas Internas o cualquier otro mecanismo de pago que establezca el Secretario de Hacienda de Puerto Rico.

El importe de los derechos recaudados de acuerdo con las Secciones 15-101 y 15-102 de

esta Ley ingresarán en el Fondo General del Tesoro Estatal de Puerto Rico.

El Secretario de Hacienda podrá delegar en el Secretario de Transportación y Obras Públicas la función sobre el cobro de derechos."

Artículo 2.- Esta Ley comen-zará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero sus disposiciones serán aplicables al año fiscal 1993-94."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 436, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas:

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1:

Tachar "de Motor".

#### En el Título:

Página 1, línea 2:

Tachar "de Motor".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 436, tiene el propósito de enmendar la Sección

15-101 del Capítulo XV de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" para permitir que se utilicen los sellos de rentas internas o cualquier otro mecanismo que utilice el Secretario de Hacienda para el cobro de derechos.

La Ley Núm. 141 (Supra) dispone que el cobro de derechos para exámenes, licencias de aprendizaje, expedición de duplicado de licencias, renovación de licencias de conducir, traspasos de vehículos y todo otro cobro de derechos, se utilizarán comprobantes de pago del Secretario de Hacienda.

A los efectos de agilizar este trámite burocrático, tanto para el ciudadano como para el Departamento de Hacienda y de Transportación y Obras Públicas, esta medida dispone, que además de los comprobantes de pago, puedan utilizarse los sellos de Rentas Internas o cualquier otro medio que disponga el Secretario de Hacienda a esos efectos para el cobro de derechos. La utilización de los sellos de Rentas Internas como hemos señalado, contribuirá grandemente a facilitar las gestiones a los ciudadanos con el pago de derechos para exámenes, licencia de aprendizaje, expedición de duplicado de licencias, renovación de licencias de conducir y otros.

Por otra parte, esta medida concede al Secretario de Hacienda una flexibilidad para el establecimiento de otros mecanismos de pago al ciudadano a tenor con los avances tecnológicos que puedan ser utilizados por el Gobierno para ayudar en las funciones gubernamentales a las exigencias de la población que se sirve.

Esta medida fue respaldada favorablemente por los Departamentos de Hacienda, Transpor-tación y Obras Públicas y se discutió en Vista Pública y considerada en Sesión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expues-to, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas en este Informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 287 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Caguas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos provenientes del la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Caguas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanen-tes según se indica a continuación:

Mejoras a la facilidades  
recreativas Urbanización  
Villa Nueva  
\$20,000

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Caguas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto como se cumpla con los

propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis correspondiente, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 287 con la siguiente enmienda.

En el Texto:

Página 1, línea 10:

Después de "informe" insertar "de liquidación".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 287 propone asignar al Gobierno Municipal de Caguas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en reunión ejecutiva celebrada por la

Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 287 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 291, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Maunabo la cantidad de treinta y un mil doscientos cincuenta (31,250) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Resuélvase por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al

Go-bierno Municipal de Maunabo la cantidad de treinta y un mil doscientos cincuenta (31,250) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 del 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes según se indica a continuación:

Para la construcción de un Parque Pasivo Familiar en la zona urbana \$31,250

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Maunabo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto como se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis

correspondiente, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 291 con la siguiente enmienda.

En el Texto:

Página 1, línea 11:

Después de "informe" insertar "de liquidación".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 291 propone asignar al Gobierno Municipal de Maunabo la cantidad de treinta y un mil doscientos cincuenta (31,250) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 291 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 298 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION  
CONJUNTA

Para asignar la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos (\$12,954.55) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos (\$12,954.55) de los provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias

y/o municipios e instituciones sin fines de lucro, según se indica a continuación:

MUNICIPIO DE MAUNABO

A. Oficina de Asuntos del Ciudadano \$ 3,166.00

B. Oficina de Asuntos de la Juventud \$ 3,166.00

C. Oficina de Asuntos del Impedido \$ 3,168.00

D. Oficina de Asuntos de la Vejez \$ 3,166.00

E. Beca a estudiante sobresaliente \$ 288.55

TOTAL = \$12,954.55

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO

RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis correspondiente, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 298 con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Después de "asigna" insertar "al Municipio de Maunabo".

Página 1, líneas 4 y 5:

Tachar "las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro," y sustituir por "dicho Municipio".

Página 2, entre líneas 3 y 4:

Insertar "Sección 3.- El Gobierno Municipal de Maunabo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto como se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 2, línea 4:

Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1:

Lunes, 4 de octubre de 1993

Núm. 9

Después de "asignar" insertar "al Municipio de Maunabo".

Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro, según se indican a continuación:

Página 1, líneas 4 y 5:

-----

Tachar "las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican" y sustituir por "dicho Municipio según se indica".

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 299 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

MUNICIPIO DE HUMACAO

ALCANCE DE LA MEDIDA

A. Donativo al Club de Atletismo \$ 2,200.00

La R. C. del S. 298 propone asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos (\$12,954.55) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho Municipio según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

"RESOLUCION CONJUNTA

B. Donativo al Club de Levantamiento de Pesas \$ 2,200.00

Esta medida fue discutida en reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Para asignar la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos (\$12,954.55) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

C. Donativo al Club de Boxeo \$ 2,200.00

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 298 con las enmiendas sugeridas.

Resuélvase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

D. Beca de estudios a estudiante sobresaliente en matemática de escuela superior \$ 1,000.00

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sección 1.- Se asigna la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos (\$12,954.55) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que

E. Beca a estudiante sobresaliente \$ 288.55

F. Fondo Especial para donativos a impedidos y personas carentes de equipo médico \$ 5,066.00

TOTAL \$12,954.55

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con

aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis correspondiente, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 299 con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Después de "asigna" insertar "al Municipio de Humacao".

Página 1, líneas 4 y 5:

Tachar "las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro," y sustituir por "dicho Municipio".

Página 2, entre líneas 6 y 7:

Insertar "Sección 3.- El Gobierno Municipal de Humacao someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre el uso y distribución de estos

fondos tan pronto como se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 2, línea 7:

Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1:

Después de "asignar" insertar "al Municipio de Humacao".

Página 1, líneas 4 y 5:

Tachar "las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican" y sustituir por "dicho Municipio según se indica".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 299 propone asignar al Municipio de Humacao la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos (\$12,954.55) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho Municipio según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en reunión ejecutiva celebrada por

la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 299 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 304 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos (\$12,954.54) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos (\$12,954.54) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro, según se indica a continuación:

MUNICIPIO DE GURABO

A. Asociación Recreativa Villa Marina	\$	1,000.00
B. Asociación Recreativa Barrio Jaguas	\$	1,000.00
C. Asociación Recreativa Barrio Navarro	\$	1,000.00
D. Asociación Recreativa Villa del Carmen	\$	1,000.00
E. Asociación Recreativa Barrio Jagual	\$	1,000.00
F. Asociación Recreativa Jardines de Gurabo	\$	1,000.00
G. Aportación Puerto Rico		

Baseball Torneo Pequeñas Ligas Villa Marina \$ 1,000.00

H. Donativo para celebración Copa Alcalde - Torneo de Baseball \$ 1,000.00

I. Club de Pesca Deportiva Barrio Jaguas \$ 1,000.00

J. Federación Lucha Olímpica de P.R. \$ 500.00

K. Beca deportiva al estudiante Anthony Magret González, destacado en Lucha Libre Olímpica \$ 500.00

L. Club de Caza y Pesca Deportiva de Villa Marina \$ 500.00

M. Reserva para compra de medicinas para casos de emergencia en Centro de Salud \$ 966.00

N. Reserva para donativos a necesidades de personas de escasos recursos \$ 1,200.00

O. Beca a estudiante sobresaliente \$ 288.54

TOTAL = \$12,954.54

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis correspondiente, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 304 con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Después de "asigna" insertar "al Municipio de Gurabo".

Página 1, líneas 4 y 5:

Tachar "las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro," y sustituir por "dicho Municipio".

Página 2, entre líneas 17 y 18:

Insertar "Sección 3.- El

Go-bierno Municipal de Gurabo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto como se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 2, línea 18:

Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1:

Después de "asignar" insertar "al Municipio de Gurabo".

Página 1, líneas 4 y 5:

Tachar "las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican " y sustituir por "dicho Municipio según se indica".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 304 propone asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y cuatro centavos (\$12,954.54) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho Municipio según se indica en la Sección 1 de esta

medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 304 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 312 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION  
CONJUNTA**

Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la compra y material deportivo del deporte de badminton para ser utilizados por la Federación de Badminton de Puerto Rico en

los Juegos Centroamericanos y del Caribe cuya sede será Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Federación de Badminton de Puerto Rico, ha seleccionado al Municipio de Cabo Rojo, como su sede operacional de dicho deporte. En los Juegos Centroamericanos y del Caribe, que comienzan el 19 de noviembre de este año, la competencia de dicha disciplina deportiva se realizará en la cancha Rebekah Colberg de dicho Municipio. Con esta asignación se estará comprando material para tres canchas, cuatro pizarras electrónicas, cuatro sillas de jueces, cuatro equipo de mallas y otros materiales relacionados a producir cuatro canchas de badminton.

Ya el Gobierno Municipal de Cabo Rojo adquirió el material sintético para una cancha, lo que permitirá cumplir con los requisitos para los Juegos, de tener cuatro canchas disponibles con todos los requisitos a esos fines.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al Go-bierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la compra de equipo y material deportivo del deporte de



badminton para ser utilizados por la Federación de Badminton de Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos y del Caribe; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 312 con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 3:

Después de "compra de" insertar "equipo y".

Página 2, línea 1 y 2:

Tachar "cuya sede será Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos

asignados".

Página 2, entre líneas 5 y 6:

Insertar "Sección 3.- Se le requiere al Gobierno Municipal de Cabo Rojo a someter un informe de la liquidación de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta luego de adquirir los materiales de la Federación de Badminton de Puerto Rico".

Página 2, línea 6:

Tachar "3" y sustituir por "4".

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 5:

Tachar "comprando" y sustituir por "adquiriendo".

Página 1, línea 5:

Después de "material" insertar "sintético".

Página 1, línea 7:

Tachar "a producir" y sustituir por "para habilitar".

#### En el Título:

Página 1, línea 5:

Tachar "cuya sede será Cabo Rojo".

Página 1, línea 6:

Después de "asignados" insertar "bajo esta Resolución Conjunta".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 312 propone asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la compra de material deportivo del deporte de badminton para ser utilizados por la Federación de Badminton de Puerto Rico en los Juegos Centro-americanos y del Caribe; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

El Municipio de Cabo Rojo fue seleccionado por Federación de Badminton para realizar sus operaciones. Será en la cancha Rebekah Colberg que esta disciplina realizará sus actividades en los Juegos Centroamericanos y del Caribe que comenzarán el 19 de noviembre de el presente año. Por tal razón, los fondos aquí asignados se utilizarán en la adquisición de equipo para ayudar a la realización de estos juegos.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 312 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 313 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Guaynabo, la cantidad de ciento cuarenta y tres mil quinientos dólares (143,500) de los fondos consignados en la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al municipio de Guaynabo la cantidad de ciento cuarenta y tres mil quinientos dólares (143,500), para obras y mejoras permanentes en dicho municipio según se detalla a continuación:

a) Instalación sistema pluvial en la calle Juan Martínez, Sector ToñínRivera del Barrio Santa

Rosa  
\$ 16,000.00

b) Construcción muro de retención en Sector Andrés Báez.  
40,000.00

c) Construcción de encintado y muro de cabecera, Sector Los Berríos del Barrio Camarones.  
15,500.00

d) Construcción encintados y sistema pluvial en Camino Principal, Sector Moscú del Barrio Camarones.  
32,500.00

e) Construcción Alumbrado Complejo Deportivo.  
39,500.00

TOTAL =  
\$143,500.00

Sección 2.- El Gobierno Municipal de Guaynabo, deberá someter un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se señalan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Las cantidades aquí asignadas podrán parearse con fondos estatales, municipales, federales o particulares para la realización de estas obras.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su

III. aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 313 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 313 propone asignar al municipio de Guaynabo, la cantidad de ciento cuarenta y tres mil quinientos (143,500) dólares consignados en la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 313 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

35,000.00

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 316 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Toa Baja, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio según se detalla a continuación:

Construcción de una Cancha para la Tercera Sección de Levittown.

\$

35,000.00

Realizar mejoras al Parque de la Urbanización El Plantío.

30,000.00

Realizar mejoras al Parque del Barrio Sábana Seca.

TOTAL  
\$100,000.00

Sección 2.- El Gobierno Municipal de Toa Baja, deberá someter un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se señalan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Las cantidades aquí asignadas podrán parearse con fondos estatales, municipales, federales o particulares para la realización de estas obras.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 316 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 316 propone asignar al municipio de Toa

Baja, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

Bajo esta Resolución Conjunta se asigna los fondos para mejorar y construir áreas deportivas en los Sectores de Levittown, El Plantío y el Barrio Sábana Seca del municipio de Toa Baja, que le brinda a estas comunidades la oportunidad de fomentar el deporte.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 316 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 342 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Mayagüez, la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la compra e instalación de una pizarra electrónica en la Liga Santiago Lloréns conocida tradicionalmente como la "Liga de París" de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal de Mayagüez y en particular la Liga Santiago Lloréns conocida tradicionalmente como la "Liga de París", será sede de la disciplina de softbol en los Juegos Centro-americanos y del Caribe que comienzan el 19 de noviembre de 1993.

Mediante esta asignación se podrá adquirir e instalar una pizarra electrónica necesaria para la celebración de dicha disciplina deportiva en el evento regional antes mencionado. A su vez esta pizarra quedará como una mejora permanente para la Liga de París.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Mayagüez, la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de los fondos

provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la compra e instalación de una pizarra electrónica en la Liga Santiago Lloréns conocida tradicionalmente como la "Liga de París" de dicho Municipio.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Mayagüez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 342 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3:

Tachar "la Liga" y sustituir por "el Parque".

Página 1, línea 4:

Tachar "conocida" y sustituir por "conocido".

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1:

Tachar "la Liga" y sustituir por "el Parque".

Página 1, línea 2:

Tachar "conocida" y sustituir por "conocido".

En el Título:

Página 1, línea 3:

Tachar "la Liga" y sustituir por "el Parque".

Página 1, línea 4:

Tachar "conocida" y sustituir por "conocido".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El R. C. del S. 342 propone asignar al Gobierno Municipal de Mayaguez, la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la compra e instalación de una

pizarra electrónica en el Parque Santiago Lloréns conocido tradicionalmente como la "Liga de París" de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Mediante esta asignación se podrá adquirir e instalar una pizarra electrónica para la celebración de la disciplina de softball en los Juegos Centroamericanos. Además esta pizarra quedará como una mejora permanente para la Liga de París.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 342 con las enmiendas antes sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Cámara 710 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de ciento sesenta y siete mil (167,000) dólares a las agencias y/o municipios que se indican en la Sección 1, para la compra de equipo y materiales; y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna y distribuye entre las agencias y/o municipios indicados la cantidad de ciento sesenta y siete mil (167,000) dólares para la compra de materiales y equipo; y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

A. Para los Gobiernos Municipales:

- 1. Municipio de Orocovis
  - a) Para la compra de equipo y materiales \$20,000
- 2. Municipio de Loíza
  - a) Para la compra de equipo y materiales 20,000

- 3. Municipio de Naguabo
  - a) Para la compra de equipo y materiales 10,000
- 4. Municipio de Morovis
  - a) Para la compra de equipo y materiales 20,000
  - b) Aportación para el Maratón El Jíbaro 2,000
- 5. Municipio de Jayuya
  - a) Para la compra de equipo 5,000
- 6. Municipio de Adjuntas
  - a) Para la compra de equipo y materiales 5,000
- 7. Municipio de Camuy
  - a) Para la compra de equipo y materiales 5,000
- 8. Municipio de Isabela
  - a) Para la compra de equipo y materiales 5,000
- 9. Municipio de Aguada
  - a) Para la compra de equipo y materiales 5,000

<p>10. Municipio de Gurabo</p> <p>a) Para la compra de equipo y materiales 15,000</p> <p>11. Municipio de Maricao</p> <p>a) Para la compra de equipo y materiales 10,000</p> <p>12. Municipio de Patillas</p> <p>a) Para la compra de equipo y materiales 10,000</p> <p>13. Municipio de Maunabo</p> <p>a) Para la compra de equipo y materiales 10,000</p> <p>Total asignado a los municipios  \$142,000</p>	<p>2. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos</p> <p>a) Aportación al Proyecto Educación Comunitaria de Entrega y Servicios, Inc. (PECES)  5,000</p> <p>3. Departamento de Educación</p> <p>a) Aportación a la Fundación Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos 5,000</p> <p>4. Instituto de Cultura Puertorriqueña</p> <p>a) Aportación a la Compañía Músico Teatral Cimarrón 5,000</p> <p>Total asignado a las agencias de la Rama Ejecutiva \$25,000</p>
---	--

B. Para las agencias de la Rama Ejecutiva

<p>1. Departamento de Servicios Sociales</p> <p>a) Aportación al Hogar Ruth  \$ 5,000</p> <p>b) Aportación al Asilo Santa Marta-Ponce 5,000</p>
---

Sección 2.- Se faculta a las agencias y municipios a entrar en convenios y contratos con otras agencias y/o municipios y a transferir a entidades privadas, sin fines de lucro, parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar los objetivos que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos con-signados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la R. C. Núm. 117 de 5 de agosto de 1993.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. de la C. 710 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 21:

Tachar "10,000" y sustituir por "10,000".

Página 3, línea 9:

Tachar "5,000" y sustituir por "5,000".

Página 3, entre líneas 10 y 11:

Insertar "Total asignado bajo esta Resolución Conjunta

Página 3, entre líneas 18 y 19:

Insertar "Sección 5.- Se le requiere a los municipios y a las Agencias de la Rama Ejecutiva mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, a rendir un informe de liquidación a las Comisiones de Hacienda de ambos Cuerpos Legislativos luego de la adquisición de los materiales y equipo ha obtenerse con los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

Página 3, línea 19:

Tachar "5" y sustituir por "6".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El R. C. de la C. 710 propone asignar la cantidad de ciento sesenta y siete mil (167,000) dólares a las agencias y/o municipios que se indican en la Sección 1, para la compra de equipo y materiales; y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puerto-riqueños; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Se asignan los fondos dentro de esta Resolución Conjunta para la adquisición de equipos y materiales para los municipios que se detallan en la Resolución Conjunta, y a las agencias de la Rama Ejecutiva para el

mejora-miento de los servicios brindados por las entidades sin fines de lucro que se detallan.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 710 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Enrique Rodríguez Negrón, Presidente Accidental.

-----

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señora Portavoz en propiedad.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias. Señor Presidente, vamos a solicitar en el orden de los asuntos, retornar al turno de Aprobación de Actas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Una petición para que se retorne al turno de Aprobación de Actas,

¿alguna objeción? No hay objeción, aprobado.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, circuló el Acta correspondiente al martes 28 de septiembre, quisiéramos hacerle dos observaciones a la misma, previo a solicitar la aprobación. A la página 1076, en la columna central, el segundo párrafo, antes de terminar la columna, el nombre de la señora Merry Fisher está incorrectamente escrito, quisiéramos que en lugar de la forma en que está escrita aquí, se escriba "Mary".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la tercera columna, en el párrafo donde se están mencionando los compañeros que fueron designados en la escolta de la señora visitante, que se añada el segundo apellido del compañero Kenneth McClintock, que se haga constar Hernández también, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Luego de estos señalamientos, no tendríamos objeción a que el Acta correspondiente al 28 de septiembre fuera aprobada, quedando pendiente la del 30 de septiembre, que aún no ha circulado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Está solicitando que se apruebe el Acta?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción a que se apruebe el Acta? No hay ninguna objeción, así se acuerda. Aprobada el Acta del 28 de septiembre.

#### PETICIONES

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, este Senador interesa que el Banco Gubernamental de Fomento le envíe a este Augusto Cuerpo y a este Senador en particular, la información siguiente: fecha de contrato otorgado por el señor Jude Waninski con dicho banco, condiciones del contrato, cuantía pagada, fecha de duración de dicho contrato. O sea, todos los pormenores relacionados con el contrato del señor Wanniski con el Banco Gubernamental de Fomento, que se haga llegar dicha información

a la Secretaría del Senado y especialmente a este Legislador y a los demás compañeros que integramos este Augusto Cuerpo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): A la petición del compañero para que se envíe toda esta documentación del Banco Gubernamental, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos, para beneficio de todos los señores Senadores, y que esto no se entienda que estamos en contra ni a favor de la petición del compañero, que como está pidiendo varios documentos, agradeceríamos si él fuera tan amable y los pudiera someter por escrito; no en forma de Resolución, no en forma de moción siquiera, sino que nos pueda radicar la petición por escrito y en la Sesión de hoy mismo, sino la de mañana...

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, yo he desglosado, si el compañero interesa alguna precisión en mi expresión; intereso la fecha del contrato, condiciones del contrato, duración del contrato y cuantía pagada a dicho señor. Son cuatro cosas lo que estoy pidiendo, todo relacionado con ese contrato; cuándo se otorgó, hasta cuándo, si terminó dicho contrato, condiciones del contrato, cantidades pagadas y trabajo realizado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Nosotros le pediríamos al compañero, y no creo que sea una solicitud...

SR. PEÑA CLOS: Onerosa.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...onerosa para el compañero ni para el Senado, en que la misma, en forma de petición, se radique por escrito para considerarse hoy mismo en un turno posterior o durante la Sesión que habremos de tener en el día de mañana.

SR. PEÑA CLOS: No hay ningún problema.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Así se dispone. A los efectos de dejar el récord parlamentario claro, el señor Portavoz de la Mayoría le ha solicitado al distinguido compañero Sergio Peña Clos que plasme por escrito los pedidos en cuanto a los documentos a lo cual el compañero Sergio Peña Clos ha accedido graciosamente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente, y la razón es sencilla, es que desde que estamos en esta posición hemos querido que las peticiones puedan circular dentro del orden de los asuntos, escritas para que todo compañero pueda examinarla con calma y poder comentar sobre la misma; pero nos reiteramos, si se radica por escrito, hoy mismo la consideramos esta tarde o si no, en la Sesión que habremos de tener mañana. Señor Presidente, solicitaríamos que continuáramos con el orden de los asuntos.



PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Próxímo asunto.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

El Secretario da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, ocho informes proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. del S. 427, 434, 435, 436, 448; las R. C. del S. 296 y 342 y la R. C. de la C. 710.

De la Comisión de Gobierno, dos informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 200 y 238.

De la Comisión de Nombres, cuatro informes proponiendo que sean confirmados por el Senado el nombramiento de la licenciada Emilia M. Román Nevárez, para Juez Superior; el nombramiento de la licenciada Frances Carlo Reyes, para Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior; el nombramiento del licenciado Miguel E. Gierbolini Gierbolini, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito y el nombramiento del licenciado Frank Rodríguez García, para Juez Superior.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no ha circulado la Relación de Proyectos, por lo cual solicitaríamos un turno posterior para la consideración de la Relación de Proyectos.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

Por el Senador Charlie Rodríguez Colón:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Lcdo. Ignacio Rivera, por su larga trayectoria de éxitos como Vicepresidente y Asesor legal de Pueblo Xtra Inc. en momentos que se retira. Así como también desearle éxito al retornar a la práctica privada, en la que continuará como hasta el presente, dedicado a la prestación de servicios de excelencia."

Por el Senador Luis F. Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Aida Colón Martínez y Familia con motivo de la inesperada y

sentida muerte de su amantísimo esposo Don Natario Claudio Montañez.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida en HC-3 Box 10679, Yabucoa, Puerto Rico 00767."

Por el Senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, respetuosamente propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Lcda. Ana Luisa Santo Domingo, por el fallecimiento de su querida madre, doña Anatilde Rivera de Santo Domingo.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección en la Oficina de la Representante Lisette Díaz, Cámara de Representante, Tercer Piso, Capitolio, San Juan, Puerto Rico."

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 840 y la

R. C. de la C. 161 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. del S. 283, que le fue enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 128 y 383.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, ha sometido al Senado para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos:

Sr. Eduardo Dávila Marrero  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices, para un término que vence el 1 de julio de 1997.

Agrim. Julio Juan Figueroa  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, por un término de cuatro (4) años.

Sr. Graham A. Castillo

Para Miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Potables y Aguas Usadas de Puerto Rico, para un término que vence el 13 de julio de 1994.

Sra. Nereida Negrón Velázquez

Para Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, para un término que vence el 27 de agosto de 1996.

Lcdo. Ramón Ruiz Roche

Para Miembro de la Junta Examinadora de Corredores de Bienes Raíces, para un término que vence el 14 de junio de 1997.

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Ayudante Especial del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado la siguiente resolución conjunta:

RESOLUCION CONJUNTA  
NUM. 140.-

Aprobada el 29 de septiembre de 1993.-

(R. C. del S. 358) "Para autorizar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir libre de costo a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América el Sistema de Radar Aeróstato para el control del tráfico de drogas."

**SOLICITUDES DE  
INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS  
COMUNICACIONES**

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Senadora Mercedes Otero de Ramos, ha radicado un voto explicativo en relación con el P. del S. 291.

Del señor Johnny Colón González, Administrador, Administración de Corrección, una comunicación, enviando informe consolidado y en contestación a la petición formulada por el Senador Freddy Valentín relacionada con las compras de productos producidos en Puerto Rico.

Del señor Salvador "Chiry" Vassallo, Industrias Vassallo, Inc., una comunicación, expresando agradecimiento al Senado por la felicitación que éste le hiciera con motivo al reconocimiento como Exportador del Año 1993 que otorgara la Asociación de Industriales de Puerto Rico a Industrias Vassallo, Inc.

Del señor Iván Rivas, una comunicación, expresando el agradecimiento al Senado por las muestras de condolencias que éste le hiciera con motivo del fallecimiento de su padre el señor Jaime Rivas.

PROYECTOS DEL SENADO Y  
DE LA CAMARA PARA LA  
FIRMA DEL PRESIDENTE

Del Secretario de la Cámara de Representantes dos comunicaciones remitiendo, firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmadas por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 128 y 383.

Del Secretario de la Cámara de Representantes una comunicación devolviendo, firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 412.

Debidamente enrolado el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 412, y ha dispuesto su remisión a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.  
RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve de todo trámite a la Comisión de Asuntos Internos de una Resolución del Senado 414, radicada por el senador Rexach Benítez para felicitar y reconocer a los traductores e intérpretes

profesionales en su continua contribución a la mejor comunicación; y además, señor Presidente, toda vez que el 30 de septiembre es el día oficial de los traductores e intérpretes profesionales. Y también la Resolución del Senado 424, del senador Rivera Cruz; para expresar la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Orlando Cepeda con motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño. Solicita-ríamos, señor Presidente, que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy y que se forme un Calendario de Lectura de ambas medidas.

PRES. ACC. (SR.  
RODRIGUEZ NEGRON):  
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 414, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a los traductores e intérpretes profesionales por su continua contribución a la mejor comunicación, su siempre dedicado esfuerzo y su ardua pero vital labor, para el

desarrollo en armonía de las lenguas y del mundo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La posibilidad de intercambio de información es vital para el desarrollo del mundo. La clara comunicación es clave para mejorar las relaciones internacionales como para mantener buenas relaciones humanas.

El idioma es nuestro principal instrumento de comunicación. Mientras éste fomenta la unión entre un pueblo, lo distancia de los demás.

Los traductores e intérpretes son quienes acortan estas distancias y derriban las barreras lingüísticas. La tarea de los traductores e intérpretes facilita la eficaz comunicación mientras promueve la armonía.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico desea felicitar y reconocer el talento de los traductores e intérpretes, su dedicación al estudio de las lenguas y su continuo esfuerzo para lograr una efectiva comunicación entre los pueblos.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Artículo 1.- Felicitar y reconocer a los traductores e intérpretes profesionales por su continua contribución a la mejor comunicación, su siempre dedi-

cado esfuerzo y su ardua pero vital labor, para el desarrollo en armonía de las lenguas y del mundo.

Artículo 2.- Para declarar, además, el 30 de septiembre de 1993 como Día Oficial de los Traductores e Intérpretes Profesionales.

Artículo 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes de Puerto Rico como constancia de este reconocimiento y a los medios noticiosos del país para su información y divulgación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 424, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Orlando Cepeda, con motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: El pelotero Orlando Cepeda a través de su carrera de 17 años en grandes ligas de los EE. UU. acumuló un promedio de bateo de .297, el cual es más alto que los compilados por los miembros del Salón de la Fama: Willie McCovey, Willie Stargell y Car Yastrzemski; conectó 379 cuadrangulares, un número mayor que los conectados por los miembros de la fama; Joe DiMaggio, Johnny Mize y Ralph Kiner e impulsó 1,365 carreras, cantidad mayor que las logradas por Hank Greenberg, Brooks Robinson y Duke Snider, quienes pertenecen al Salón de la Fama.

POR CUANTO: Orlando Cepeda acumuló un promedio de .319, conectó 81 cuadrangulares y empujó 310 carreras en la liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico durante su participación de 11 años.

POR CUANTO: El Pelotero Orlando Cepeda a través de su carrera de 17 años ha acumulado un promedio de bateo de .297, el más alto de los compilados por los miembros del Salón de la Fama de Cooperstown, y ha conectado 379 cuadrangulares, número mayor que los conectados por otros miembros del mismo salón de la Fama.

POR CUANTO: Orlando Cepeda ha demostrado su deseo de servir a la sociedad y cooperar con su prójimo

sirviendo en numerosas entidades benéficas.

POR CUANTO: El esfuerzo, la perseverancia y alto sentido cívico ha convertido al señor Cepeda en un ciudadano ejemplar y una inagotable fuente de inspiración y estímulo para nuestros jóvenes adultos.

POR CUANTO: El Sr. Orlando Cepeda es ejemplo de superación.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Orlando Cepeda con motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al Sr. Orlando Cepeda en lugar y fecha que a tales efectos determine el Senado de Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase de inmediato al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Al-

guna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 434, titulado:

"Para adicionar el Inciso (C) al párrafo (1) del apartado (d) de la Sección 25 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954", a fin de excluir de la definición del término "depen-diente" cualquier individuo que no sea ciudadano de los Estados Unidos a menos que tal individuo sea un residente conforme la definición del término "individuo extranjero residente" establecida en dicha Ley."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 434 viene acompañado de un informe de la Comisión de Hacienda; para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción a que se

aprueben las enmiendas contenidas en el informe?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, hay una enmienda adicional. En la página 2, la línea 11, en esa línea la palabra "dependiente" se quedó una comilla al final de "dependiente" para que se incluya también la comilla.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción a que se apruebe la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario

anuncia el Proyecto del Senado 435, titulado:

"Para enmendar el título; el Artículo 1 y el Inciso (b) del Artículo 2; adicionar el Artículo 3; y reenumerar los Artículos 3 y 4 como 4 y 5, respectivamente, de la Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978, a fin de autorizar al Secretario de Hacienda a imponer una penalidad por cada cheque o giro entregado en pago de contribuciones que sea devuelto por la institución financiera; establecer la penalidad de referencia; y autorizar al Secretario de Hacienda a cobrar cualquier impuesto, licencia o contribución por medio de instrumentos negociables."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, en el texto de la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para unas enmiendas adicionales. Señor Presidente, en la página 4, línea 9, eliminar "mil (1,000)" en palabra y en números y sustituir por "diez

mil (10,000)" en palabras y en números.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: En la página 4, línea 11, eliminar "mil (1,000)" en palabras y en números y sustituir por "diez mil (10,000)" en palabras y números.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, para una pregunta al compañero Aníbal Marrero.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Adelante, compañero.

SR. TIRADO DELGADO: Hemos visto esa enmienda donde la penalidad que se le impone sea un cinco (5) por ciento del monto de dicho cheque o giro, o veinticinco (25) dólares, lo que sea mayor, si el cheque o el giro que no ha sido aceptado por la institución financiera por una cantidad que no excede de diez mil (10,000) dólares. Le pregunto si esa enmienda es una enmienda que recomienda el Secretario de Hacienda.

SR. MARRERO PEREZ: No, señor Presidente, son unas enmiendas que estamos haciendo aquí en el "Floor" ahora.

SR. TIRADO DELGADO: Lo que quiero saber es si él está de acuerdo con esas enmiendas. ¿No lo ha consultado con el señor Secretario?

SR. MARRERO PEREZ: No se ha consultado con el señor Secretario de Hacienda.

SR. TIRADO DELGADO: Okey. Bien, eso es todo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Sí, enmienda adicional, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Adelante, compañero.

SR. MARRERO PEREZ: En la página 4, entre la línea 11 y 12 añadir lo siguiente: "Disponiéndose que estas penalidades serán impuestas por el Secretario de Hacienda o sus representantes, autorizados después que dicho funcionario haya realizado por lo menos dos gestiones de cobro de dicho cheque o giro".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe el P. del S. 435 con sus enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):

¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Proyecto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 436, titulado:

"Para enmendar la Sección 15-101 del Capítulo XV de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos de Motor y Tránsito de Puerto Rico", a fin de permitir que se utilicen los sellos de Rentas Internas o cualquier otro mecanismo que establezca el Secretario de Hacienda para el cobro de derechos."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO DELGADO: No hay.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se

apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 287, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Caguas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos provenientes del la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 291, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Maunabo la cantidad de treinta y un mil doscientos cincuenta (31,250) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Ninguna objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 298, titulada:

"Para asignar la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos (\$12,954.55) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de

actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 299, titulada:

"Para asignar la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos (\$12,954.55) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la R. C. del S. 299 con sus enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 304, titulada:

"Para asignar la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y



cinco centavos (\$12,954.54) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipio se instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 312, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la compra de material deportivo del deporte de badminton para ser utilizados por la Federación de Badminton de Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos y del Caribe cuya sede será Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, tenemos también enmiendas a la Exposición de Motivos. Para que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):

¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida con sus respectivas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 313, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ciento cuarenta y tres mil quinientos dólares (143,500) de los fondos consignados en la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 316, titulada:

"Para asignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 342, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Mayagüez, la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la compra e instalación de una pizarra electrónica en la Liga

Santiago Lloréns conocida tradicionalmente como la "Liga de París" de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la Exposición del Proyecto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 710, titulado:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de ciento sesenta y siete mil (167,000) dólares a las agencias y/o municipios que se indican en la Sección 1, para la compra de equipo y materiales; y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 414, titulada:

"Para felicitar y reconocer a los traductores e intérpretes profesionales por su continua contribución a la mejor comunicación, su siempre dedicado esfuerzo y su ardua pero vital labor, para el desarrollo en armonía de las lenguas y del mundo."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar hacer unas enmiendas en Sala a la Resolución del Senado 414. En el texto, página 1, Artículo 1 tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"; lo mismo en la página 1, Artículo 2 tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"; lo mismo página 1, Artículo 3 tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". Solicitamos la aprobación de las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):

¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 424, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Orlando Cepeda, con motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en la Exposición de Motivos; a la página 1, primer párrafo, línea 2 tachar "E.E. U.U." y sustituir por "Estados Unidos de Norteamérica". Solicitamos la aprobación de la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que

se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 434, Proyecto del Senado 435, Proyecto del Senado 436, Resolución Conjunta del Senado 287, Resolución Conjunta del Senado 291, Resolución Conjunta del Senado 298, Resolución Conjunta del Senado 299, Resolución Conjunta del Senado 304, Resolución Conjunta del Senado 312, Resolución Conjunta del Senado 313, Resolución Conjunta del Senado 316, Resolución Conjunta del Senado 342, Resolución Conjunta de la Cámara 710. Además de eso, señor Presidente, la Resolución del Senado 414 y la Resolución del Senado 424.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 434

"Para adicionar el inciso (C) al párrafo (1) del apartado (d) de la Sección 25 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954", a fin de excluir de la definición del término "dependiente" cualquier individuo que no sea ciudadano de los Estados Unidos a menos que tal individuo sea un residente conforme la definición del término "individuo extranjero residente" establecida en dicha ley."

P. del S. 435

"Para enmendar el título; el Artículo 1 y el Inciso (b) del Artículo 2; adicionar el Artículo 3; y reenumerar los Artículos 3 y 4 como 4 y 5, respectivamente, de la Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978, a fin de autorizar al Secretario de Hacienda a imponer una penalidad por cada cheque o giro entregado en pago de contribuciones que sea devuelto por la institución financiera; establecer la penalidad de referencia; y autorizar al Secretario de Hacienda a cobrar cualquier impuesto, licencia o contribución por medio de bonos, sellos de rentas internas, giros, cheques, ya sean personales, de gerente o certificados, tarjeta de crédito, de débito, transferencias de dinero electrónicas y de instrumentos negociables."

P. del S. 436

"Para enmendar la Sección 15-101 del Capítulo IV de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de permitir que se utilicen los sellos de Rentas Internas o cualquier otro mecanismo que establezca el Secretario de Hacienda para el cobro de derechos."

R. C. del S. 287

"Para asignar al Gobierno Municipal de Caguas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 291

"Para asignar al Gobierno Municipal de Maunabo la cantidad de treinta y un mil doscientos cincuenta (31,250) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 298

"Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de doce

mil novecientos cincuenta y cuatro dólares cincuenta y cinco centavos (\$12,954.55) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho Municipio según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 299

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y cuatro dólares cincuenta y cinco centavos (\$12,954.55) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho Municipio según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 304

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos (\$12,954.54) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en

dicho Municipio según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 312

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la compra de equipo y material deportivo del deporte de badminton para ser utilizados por la Federación de Badminton de Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos y del Caribe; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 313

"Para asignar al municipio de Guaynabo, la cantidad de ciento cuarenta y tres mil quinientos (143,500) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 316

"Para asignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio;

y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 342

"Para asignar al Gobierno Municipal de Mayagüez, la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la compra e instalación de una pizarra electrónica en el Parque Santiago Lloréns conocido tradicionalmente como la "Liga de París" de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 710

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de ciento sesenta y siete mil (167,000) dólares a las agencias y/o municipios que se indican en la Sección 1, para la compra de equipo y materiales; y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. del S 414

"Para felicitar y reconocer a los traductores e intérpretes profesionales por su continua contribución a la mejor comunicación, su siempre dedicado esfuerzo y su ardua pero vital labor, para el

desarrollo en armonía de las lenguas y del mundo."

R. del S. 424

"Para expresar la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Orlando Cepeda, con motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño."

VOTACION

El Proyecto del Senado 436; la Resolución del Senado 414; las Resoluciones Conjuntas del Senado 287, 291, 299, 304, 312, 313, 316 y la Resolución Conjunta de la Cámara 710, son considerados en Votación Final, los cuales tienen efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie

Rodríguez Colón, Rafael  
Rodríguez González, Rolando A.  
Silva, Cirilo Tirado Delgado,  
Freddy Valentín Acevedo,  
Dennis Vélez Barlucea, Eddie  
Zavala Vázquez y Enrique  
Rodríguez Negrón, Presidente  
Accidental.

Total.....2  
8

VOTOS NEGATIVOS

Total.....  
0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....  
0

----

El Proyecto del Senado 434 y  
las Resoluciones Conjuntas del  
Senado 298 y 342, son conside-  
rados en Votación Final, los  
cuales tienen efecto con el  
siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:  
Eudaldo Báez Galib, Norma  
L. Carranza De León, Antonio J.  
Fas Alzamora, Velda González  
de Modestti, Miguel A.  
Hernández Agosto, Roger  
Iglesias Suárez, Luisa Lebrón  
Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz  
Zayas, Víctor Marrero Padilla,  
Aníbal Marrero Pérez, Kenneth  
McClintock Hernández, José  
Enrique Meléndez Ortiz, Luis

Felipe Navas de León, Mercedes  
Otero de Ramos, Sergio Peña  
Clos, Oreste Ramos, Roberto  
Rexach Benítez, Marco Antonio  
Rigau, Ramón L. Rivera Cruz,  
Charlie Rodríguez Colón, Rafael  
Rodríguez González, Rolando A.  
Silva, Cirilo Tirado Delgado,  
Freddy Valentín Acevedo,  
Dennis Vélez Barlucea, Eddie  
Zavala Vázquez y Enrique  
Rodríguez Negrón, Presidente  
Accidental.

Total.....2  
7

VOTOS NEGATIVOS

Total.....  
0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:  
Rubén Berríos Martínez.  
Total.....  
1

----

La Resolución del Senado  
424 es considerada en Votación  
Final, la cual tiene efecto con el  
siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:  
Rubén Berríos Martínez,  
Norma L. Carranza De León,  
Antonio J. Fas Alzamora, Velda  
González de Modestti, Miguel A.  
Hernández Agosto, Roger

Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz  
Zayas, Víctor Marrero Padilla,  
Aníbal Marrero Pérez, Kenneth  
McClintock Hernández, José  
Enrique Meléndez Ortiz, Luis  
Felipe Navas de León, Mercedes  
Otero de Ramos, Sergio Peña  
Clos, Oreste Ramos, Roberto  
Rexach Benítez, Marco Antonio  
Rigau, Ramón L. Rivera Cruz,  
Charlie Rodríguez Colón, Rafael  
Rodríguez González, Rolando A.  
Silva, Cirilo Tirado Delgado,  
Freddy Valentín Acevedo, Dennis  
Vélez Barlucea, Eddie Zavala  
Vázquez.

Total.....25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:  
Eudaldo Báez Galib, Luisa  
Lebrón Vda. de Rivera y Enrique  
Rodríguez Negrón, Presidente  
Accidental.

Total..... 3

----

El Proyecto del Senado 435  
es considerado en Votación Final,  
el cual tiene efecto con el  
siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:  
Norma L. Carranza De León,  
Miguel A. Hernández Agosto,

Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Enrique Rodríguez Negrón, Presidente Accidental.

Total.....  
23

VOTOS NEGATIVOS

Total.....  
0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti y Mercedes Otero de Ramos.

Total  
.....5

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Aprobadas todas las medidas.  
SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, para pedir la

re-consideración de la Resolución del Senado 424.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Señor Portavoz?

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solici-tar que se llame la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No hay objeción.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 424, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Orlando Cepeda con motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño."

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, para las siguientes enmiendas que son básicamente de estilo a la Resolución. Para eliminar el penúltimo "por cuanto" y en el último "por cuanto" que lea "es ejemplo de superación".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción. Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para otra en-mienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Objeción?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en el primer "por cuanto", que se elimine la abreviatura "EE. UU." y que se sustituya por la palabra "Estados Unidos de Norteamérica".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos que se forme un Calendario de Votación Final, de la Resolución del Senado 424.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL

Es considerada en Votación Final la siguiente medida:

R. del S. 424

"Para expresar la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Orlando Cepeda, con motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño."

VOTACION

La Resolución del Senado 424 (Rec.), es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo.

Total.....1
8

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, y Enrique Rodríguez Negrón, Presidente Accidental.

Total.....4

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar en estos momentos, que se pase al turno de Aprobación del Acta anterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ha circulado, luego de haberse iniciado los trabajos, el Acta correspondiente al jueves 30 de septiembre de 1993; vamos a solicitar que la

misma se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada el Acta del 30 de septiembre.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 313 sea referido también, en segunda, a la Comisión de Gobierno. Esta medida había sido referida exclusivamente a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos. Vamos a solicitar que en segunda sea referida a la Comisión de Gobierno, el Proyecto del Senado 313.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 314, que ha sido referido a dos Comisiones; solicitaríamos que se añada una tercera Comisión, que sea la Comisión de Gobierno.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):



¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, queremos notificarle a los compañeros Senadores, que en el día de mañana habremos de tener Sesión, que comenzará a las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y que la misma habrá de ser rápida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): De corta duración.

SR. RODRIGUEZ COLON: De corta duración y de rápido trámite, por lo que solicitamos a los compañeros que, por favor, estén a las doce y treinta (12:30), calculamos que ya a las dos de la tarde (2:00 p.m.) estaremos terminando los trabajos.

Los trabajos de mañana, señor Presidente, van a estar dedicados, básicamente a aprobar o a con-siderar varios informes de la Comisión de Nombramientos. Solicitaríamos del compañero Presidente de la Comisión de Nombramientos, aproveche la ocasión para notificar los que estarán considerándose en el día de mañana.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, queremos informarle a todos los compañeros Senadores, que mañana se estarán bajando los informes de la Comi-

sión de Nombramientos relacionados a la licenciada Inés Yamira Rivera Aquino, para Procuradora de Menores; se estará bajando el nombramiento del señor Jaime González Oliver, para miembro Presidente de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña; se estará bajando el nombramiento del licenciado Miguel E. Gierbolini Gierbolini, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito; la designación de la licenciada Frances Carlo Reyes, como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior; del distinguido compañero licenciado y ex-senador Frank Rodríguez García, como Juez Superior; de la designación de la licenciada Emilia M. Román Nevárez, como Juez Superior.

Que en el día de hoy, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tuvo a bien llevar a cabo vistas públicas en torno a la designada Secretaria de Salud, la doctora Carmen Feliciano, y que el informe, luego de la votación, es un informe favorable; y que mañana habremos de incluir también en esta Sesión de la Legislatura, lo relativo a la designación de la doctora Carmen Feliciano como Secretaria de Salud.

Y señor Presidente, tengo a bien en estos momentos someter a la consideración del Senado la Sección 45.3, del Reglamento, que establece lo siguiente, y cito: En la página 101 de nuestro Reglamento establece esta Sección: "Nombramientos no enviados por el Gobernador. En

caso de que el Gobernador designare a una persona para un cargo que requiera el consejo y consentimiento del Senado, el Cuerpo, aun cuando el Gobernador no hubiere sometido tal nominación, podrá considerar dicho nombramiento cuando tuviere conocimiento del mismo y de que la persona designada esté ejerciendo el cargo en cuestión".

Esta Comisión de Nombramientos, luego de varias gestiones, no ha recibido el conocimiento de los designados a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Esta Comisión de Nombramientos ha visto en vistas públicas a tres de sus designados, y va a recomendar favorablemente a tres de ellos que estarán también en la Sesión de mañana miércoles. Y está en estos momentos, a través de esta Sesión que estamos citando, pidiéndole que el Senado de Puerto Rico tome conocimiento de las designaciones hechas a los miembros de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico a través de la Sección 45.3 de nuestro Reglamento.

A estos efectos, y tomando conocimiento el Senado de Puerto Rico sobre los mismos, queremos señalar que en el día de mañana habremos de someter a la aprobación del Senado de Puerto Rico a la doctora Aida Negrón Vda. de Montilla, como miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad; al doctor Eliezer Curet Cuevas, como miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad; y que también estará el

doctor Enrique Lugo Silva, como miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad, y que los mismos han pasado todo el procedimiento de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

Y para tales efectos, también queremos aprovechar en esta ocasión para informarle, que el próximo miércoles la Comisión de Nombramientos tendrá a bien llevar a cabo vistas públicas a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para considerar los nombramientos del licenciado Luis A. Ruiz, para Juez de Distrito; al licenciado Carlos Ojeda González, para Juez Municipal; al Honorable Antonio J. Negroni, para Juez Superior; al licenciado Luis A. Pérez, para Juez de Distrito; al licenciado José L. Cabán, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, y también al licenciado Fred Martínez, como miembro Presidente de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. A tales efectos, y en ánimo de que el Senado de Puerto Rico tome en cuenta y consideración los nombramientos hechos por el Gobernador, damos conocimiento de los mismos.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Entiendo que el compañero, acogiéndose al Reglamento, toma conocimiento de unos nombramientos específicos en cuanto a la Junta de

Síndicos. Yo no conozco si eso tiene que ir o no a votación en este momento, ya que es la primera vez que nos confrontamos a eso. Pero si tuviere que ir a votación, consto mi objeción; si no tuviere que ir a votación, en cuyo caso lo tendrá que resolver el señor Presidente, hago constar también nuestra oposición, fundado en lo siguiente ambas posiciones: El Tribunal Supremo de Puerto Rico se encuentra en este momento atendiendo la legalidad del nombramiento de esa Junta de Síndicos y la eliminación del Consejo de Educación Superior en cuanto a ese aspecto. Estamos, por lo tanto, ante un asunto que está "sub judice" y existiendo, además, de la cuestión básica legal de que está "sub judice" y de que cualquier nombramiento que hagamos nosotros podría ser inoperante, por lo cual, causaría un grave deterioro de las relaciones constitucionales entre dos Ramas: Nosotros entendemos además, que la cortesía que debe existir entre la Rama Judicial y la Rama Legislativa, debiera apuntar hacia un detente, hasta tanto la Rama Judicial pase por sobre la constitucionalidad de un asunto que está sometido ante ella.

Por supuesto, si deseara el Cuerpo, esta discusión se puede también posponer hasta mañana, previo a que se pase o se vaya por sobre los nombramientos. Pero si fuera a decidirse ahora y hubiera que votarse, pues entonces, que proceda el señor

Presidente. Pero no quiero que el récord quede huérfano de este importante planteamiento que tiene que ver con la esencia misma, aparte de lo planteado como cuestión de derecho, en la división constitucional de las Ramas de Gobierno.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el Reglamento del Senado es claro, esta disposición existe desde hace varios años en el Senado de Puerto Rico, donde permite que nombramientos que no han sido enviados por el Gobernador, pero que son de personas que están ocupando los cargos y el Senado tiene conocimiento de ello, se puede proceder a considerar el nombramiento, tal y como si el Gobernador lo hubiese notificado. El Reglamento no exige que para que eso ocurra haya que hacer una votación, basta que la Comisión de Nombramientos someta su nombramiento y basta con que el Senado comience a dilucidar el informe de la Comisión de Nombramientos, para que entre en ejecución automática esta disposición reglamentaria.

En relación a que este Senado venga impedido a tomar acción conforme dispone la propia Constitución de Puerto Rico en torno a nombramientos y en torno a nombramientos que por ley se exige que este Senado pase juicio

sobre ello, no vemos razón alguna por la cual tengamos que posponer la consideración de los nombramientos a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, por el mero hecho de que haya un recurso radicado en el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Lo cierto es, que aunque el asunto esté siendo evaluado, la Ley sobre la Junta de Síndicos y sobre el Consejo de Educación Superior, eso no quita que la Legislatura y el Ejecutivo continúen trabajando como si el asunto estuviese dentro del marco de la Constitución. Hacer lo contrario, sería dejar a la Universidad de Puerto Rico huérfana de su brazo administrativo o su brazo nominador, y nos parece que eso atentaría contra los mejores principios de sana administración pública. Si en su día el Tribunal Supremo de Puerto Rico determinase que alguna parte de la Ley requiere declararse inconstitucional, pues, en ese momento se actuará conforme; pero mientras no haya un fallo final y firme del Tribunal Supremo de Puerto Rico, nosotros continuamos operando conforme se aprobó la Ley, y esa Ley se aprobó siguiendo el procedimiento que dicta la propia Constitución de Puerto Rico.

De manera, que no hay razón alguna por lo cual no podamos considerar los nombramientos. Eso sería una excusa vana y fútil para tratar de lograr lo que por otras vías no se ha logrado, que

es paralizar el que entre en ejecución una Ley que fue debidamente aprobada.

Señor Presidente, el Senado, para resumir, puede considerar los nombramientos mañana, no hay impedimento alguno del Reglamento y se pueden aprobar independientemente que haya un recurso que será y es frívolo; y en su día, el Tribunal Supremo tendrá que así reconocerlo, pero dándole el beneficio a la duda de que el Tribunal Supremo de Puerto Rico está compuesto de personas sabias, justas, imparciales, personas que no actúan por mero capricho ni que actúan por mera revancha; entendemos que en su momento se va a reconocer que el planteamiento levantado es frívolo. Mientras tanto, la Universidad tiene que continuar operando y no se puede limitar. Por lo cual, no hay impedimento alguno para que nosotros mañana podamos aprobar esos nombramientos.

SR. McCLINTOCK  
HERNANDEZ: Señor  
Presidente.

PRES. ACC. (SR.  
RODRIGUEZ NEGRON):  
Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK  
HERNANDEZ: Sí. También en  
ánimo de ilustrar a la  
Presidencia, yo creo que la mera  
radicación de una acción judicial,  
cuestionando la  
constitucionalidad de una  
medida, nunca debe llevar ni a la  
Rama Ejecutiva ni a la Rama  
Legislativa a presumir la  
inconstitucionalidad de la

medida y a paralizar todos los procedimientos, excepto en aquellos casos extremos donde la Rama Judicial emite un interdicto que en alguna forma impida a las otras ramas actuar; creo que tenemos la responsabilidad ministerial de actuar.

Y yo lo único que esperarí, señor Presidente, es que el planteamiento hecho en el día de hoy por el senador Báez Galib, no sea presagio de un intento mañana de debatir la constitucionalidad de una Ley aprobada por esta Asamblea Legislativa, que ya ha sido ampliamente debatida por nosotros y que está en otros foros para su dilucidación. Mañana, creo que lo único que estaría ante nuestra consideración son las cualidades de las personas nominadas para unas posiciones en específico y esperarí que en el día de mañana circunscribamos nuestras discusiones a las cualificaciones de los nominados, y no ha reeditar algo que ya fue debatido por nosotros y cuyo debate ahora se encuentra en otro foro que no es el foro legislativo.

SR. BAEZ GALIB: Señor  
Presidente, para cerrar.

SR. PEÑA CLOS: Señor  
Presidente, antes de que el distin-  
guido compañero cierre. Señor  
Presidente.

PRES. ACC. (SR.  
RODRIGUEZ NEGRON): Señor  
Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor  
Presidente, a pesar de que no está  
en juego en estos instantes los  
afectos de este Senador con el  
amigo don Eudaldo Báez Galib,

pero yo quiero hacer constar que es uno de los legisladores de mi delegación que yo más respeto y quiero y admiro, pero esta vez lamento disentir de él. Hay un principio básico en el derecho parlamentario y procesal que es que, se presume la corrección de las leyes que uno aprueba. Así es que ése es un principio básico, y si no fuera así, pues, se estaría paralizando continua y consecuentemente toda la legislación que se aprueba y se impugna en los tribunales. Así que se presume la corrección y la certeza de legalidad de todos nuestros actos. Así es que, yo lamento diferir del distinguido compañero que yo, pues, lo tengo bien en alto y me gustaría que asumiera tarde o temprano la Presidencia y la dirección del Partido Popular, porque los que hay no sirven, pero eso es aparte.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, aparentemente hay una confusión en todos los medios, pero hay una confusión. Nadie está planteando la inconstitucionalidad ni estamos debatiendo la inconstitucionalidad de la Ley, eso los tribunales en su día lo determinarán. Esto es un paso posterior a después de... Aquí lo que se está discutiendo es la capacidad de este Cuerpo a base de su Reglamento de traer ante sí por conocimiento extrajudicial, unos nombramientos. No estamos entrando en el valor de la

legislación en sí. Y es un asunto de primera instancia, porque es la primera vez, que yo recuerde, que se traiga a conocimiento estando en los tribunales esa misma situación en juego. A eso es a lo que vamos, es un acto posterior. Pero sin extender más un debate que, obviamente, por lo que he podido ver no habrá de ser un asunto a votarse, lo dejamos ahí y nos reservamos, por supuesto, el derecho a reproducirlo en su momento cuando fuere necesario. Y le garantizo al compañero Kenneth McClintock, que sin necesidad de discutir la constitucionalidad, pero sí nos reservamos el derecho a discutir la propiedad del asunto. Nada más, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: En términos de lo que se ha señalado y como turno de rectificación tenemos que señalar, que mañana lo que va a estar ante la consideración son los méritos de las personas para ocupar las posiciones que han sido creadas por ley. Cualquier discusión que no esté conforme esos criterios, definitivamente, ameritará que utilicemos el Reglamento para poner el debate en perspectiva de lo que tiene el Senado ante su consideración.

Señor Presidente, solicitaríamos en estos momentos que se proceda al turno de Peticiones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## PETICIONES

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, hemos radicado por escrito una petición solicitando que se le ofrezca la información a la Secretaría de este Alto Cuerpo, del Banco Gubernamental de Fomento la siguiente información: Contrato, si alguno, del señor Jude Waniski -pedimos que se enmiende, ese apellido tiene una sola "n"-, con dicho Banco. De existir ese contrato, se interesa la siguiente información: fecha de otorgación, duración del contrato, condiciones y honorarios o paga -como se quiera entender- sobre trabajos realizados, cantidad facturada y lo que se pagó.

Tenemos entendido que este señor radicó un informe de ochenta páginas y cobró doscientos cuarenta mil (240,000) dólares a treinta mil (30,000) dólares por página. A pesar de que hay algunos compañeros que disienten de este humilde Senador, en el sentido de que no es el número de páginas, sino el contenido, ¿ve? Lo importante es conocer cuánto, si acaso, qué paga recibió y si se rescindió el contrato o se dio por terminado el mismo, y cuándo se rescindió o se dio por terminado.

Esta información, pues, la solicitamos con mucho respeto y pedimos que se acelere el trámite de la misma, ya que hemos tenido

experiencias pasadas, en donde hemos solicitado información y tardan tres o cuatro meses. Tengo entendido que la compañera senadora doña Mercedes Otero, algunas que ha solicitado, no le han llegado. El caso de este servidor, pues me llega, pero llega tarde y la verdad es que quisiéramos esa información a la brevedad posible, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no hay objeción a la petición que ha sido radicada por escrito por parte del compañero Sergio Peña Clos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se excuse al senador Nicolás Nogueras, por encontrarse fuera de Puerto Rico y no ha podido estar presente en la Sesión de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: La moción es en el sentido de que se excuse al que habla, por dos ausencias la semana pasada, no a todos los fines legales, sino que

se me excuse, no pude estar presente por estar atendiendo asuntos oficiales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Relación de Proyectos radicados.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescin-dió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

#### PROYECTOS DEL SENADO

##### P. del S. 473

Por el señor Marrero Pérez:

"Para enmendar el Artículo 1, de la Ley Núm. 4 de 25 de abril de 1962, según enmendada, que fija los límites para la emisión de obligaciones directas por cualquier Municipio de Puerto Rico, por dinero tomado a préstamo directamente por dicho Municipio, a los fines de incluir a los Municipios de Cayey,

Manatí, Trujillo Alto y Vega Baja entre los municipios cuyo margen prestatario es de diez por ciento (10%)."

(HACIENDA)

##### P. del S. 474

Por los senadores McClintock Hernández, Marrero Pérez y Marrero Padilla:

"Para enmendar el inciso (A) del párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 23 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos", a fin de que la deducción máxima que pueda tener una empresa por salarios pagados a un ejecutivo no exceda por veinte veces el salario más bajo que pague en su industria." (HACIENDA)

##### P. del S. 475

Por los señores McClintock Hernández Iglesias Suárez y Loiz Zayas:

"Para adicionar el inciso (v) al Artículo 6 de la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico", a fin de requerir que los comercios que venden artículos al detal en los terminales aéreos y marítimos de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, lo hagan al precio sugerido por el fabricante o al precio de venta promedio en Puerto Rico."

(GOBIERNO, TURISMO,  
COMERCIO, FOMENTO  
INDUSTRIAL Y  
COOPERATIVISMO Y  
CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 476

Por los señores McClintock Hernández Iglesias Suárez, Rivera Cruz y Marrero Pérez:

"Para adicionar el párrafo (7) al apartado (oo) de la Sección 23 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones Sobre Ingresos de 1954" a fin de permitir a los contribuyentes que no hicieron los depósitos máximos permitidos en las Cuentas de Retiro Individual por los últimos cuatro años, hacer los depósitos retroactivos, tomando como deducción, el cincuenta por ciento (50%) de las cantidades depositadas, hasta un máximo de mil (1,000) dólares por año contributivo."  
(HACIENDA)

P. del S. 477

Por el señor Rodríguez González:

"Para disponer sobre la organización el Colegio de Optómetras de Puerto Rico, especificar sus deberes y funciones y establecer penas por infracción a la misma."  
(GOBIERNO, SALUD Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 478

Por el señor Marrero Pérez:

"Para enmendar el apartado (a) de la Sección 3 - 104, los incisos 2 y 3 del apartado (a) de la Sección 3 - 111 y adicionar un párrafo al inciso 1 del apartado (b) de la Sección 3 - 111 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", y adicionar un párrafo al apartado (c) del Artículo 5 de la Ley Núm. 11 de 15 de abril de 1974 conocida como "Ley de Donaciones Anatómicas" a los fines de incluir información adicional en la licencia de conducir expedida entre ésta el tipo de sangre del conductor, así como si el mismo es un donante o donatario-beneficiario de todo o parte de un cuerpo humano (donaciones anatómicas)."

(ASUNTOS URBANOS,  
TRANSPORTACION Y OBRAS  
PUBLICAS)

P. del S. 479

Por los señores Marrero Pérez y Rivera Cruz:

"Para enmendar el inciso (c) y adicionar un nuevo inciso (d) en la Sección 5-107 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" a los fines de que se pueda confiscar un vehículo de motor que participe en el regateo en las vías públicas, mejor conocido como "carreras de carros clandestinas"."

(ASUNTOS URBANOS,  
TRANSPORTACION Y OBRAS  
PUBLICAS Y DE LO  
JURIDICO)

P. del S. 480

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para traspasar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a la Vivienda todos los Proyectos de Urbanización Mínima (UM), para que ésta otorgue títulos de propiedad conforme a los criterios de las leyes que crearon cada proyecto en particular y para otros fines."  
(VIVIENDA)

P. del S. 481

Por la señora Otero de Ramos:

"Para crear un Fondo de Becas para Hijos de Miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección y disponer respecto al dinero que engrosará el fondo."  
(GOBIERNO Y DE  
HACIENDA)

P. del S. 482

Por el señor McClintock Hernández:

"Para establecer y reglamentar la forma en que operará dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado el Sistema de respuesta a llamadas de emergencias de seguridad pública vía el número telefónico 911, crear una Comisión de Gobierno del Servicio 911, facultar a dicha Comisión para administrar los

recursos y recaudos que se generen como resultado de esta ley, imponer obligaciones a entidades públicas o privadas y establecer controles y penalidades."

(GOBIERNO Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 483

Por el señor McClintock Hernández:

"Para adicionar las Secciones 381 a la 391 bajo un nuevo Suplemento S al Capítulo 3 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954" a fin de estimular la inversión de capital en las corporaciones de pequeños negocios eliminando la doble tributación."

(HACIENDA Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 484

Por los señores Marrero Pérez y McClintock Hernández

"Para disponer que para devengar un salario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o para ser contratado por éste, será requisito consentir por escrito a someterse a la jurisdicción de las autoridades de Puerto Rico en todo asunto concerniente a su empleo o relación contractual con el Gobierno de Puerto Rico."

(GOBIERNO, DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y

RECURSOS HUMANOS Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 485

Por el señor McClintock Hernández:

"Para adicionar un Artículo 30 a la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Servicios Sociales", a fin de autorizar al Departamento de Servicios Sociales la preparación y ofrecimiento de un taller de educación parental que sería requisito para la disolución de matrimonios con hijos."

(GOBIERNO Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 486

Por el señor McClintock Hernández:

"Para adicionar un nuevo inciso (e) de la sección 8, de la Ley Número 95 del 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos"."

(SALUD Y DE GOBIERNO)

P. del S. 487

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para autorizar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda a establecer un programa de seguro de préstamos hipotecarios concedidos a personas de mayor edad y a familias con un sólo jefe de familia, con

el propósito de construir, adquirir, refinanciar, rehabilitar o mejorar vivienda propia; para establecer una aportación de la mitad del un por ciento (1/2%) sobre el monto de cada hipoteca de ciento cincuenta mil (150,000) dólares o más, que origine toda institución financiera que opere en Puerto Rico; para crear una cuenta especial dentro del Fondo de Reserva de Hipotecas Aseguradas; facultar al Secretario de la Vivienda a adoptar los reglamentos que sean necesarios para poner en vigor esta ley; y para asignar fondos."

(VIVIENDA Y DE HACIENDA)

P. del S. 488

Por los señores Rodríguez Colón y Valentín Acevedo:

"Para enmendar la Sección 5-1301; adicionar un nuevo Inciso (b), enmendar el Inciso (d) y redesignar los Incisos (b), (c) y (d) como los Incisos (c), (d) y (e) de la Sección 5-1302; enmendar las Secciones 5-1303 y 5-1304; enmendar los Incisos (a) y (c) de la Sección 5-1306; enmendar los Incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g) y adicionar dos nuevos Incisos (h) e (i) a la Sección 5-1307; adicionar las Secciones 5-1308 y 5-1309 y enmendar el Inciso (69) de la Sección 16-101 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de establecer un programa compulsorio para el diagnóstico y evaluación del sistema de control de emisiones de

los vehículos de motor que sean sometidos a inspecciones periódicas, incluyendo las pruebas conocidas como "On-road testing"; aumentar la cantidad que se ha de pagar por cada inspección de un vehículo de motor; aumentar e imponer penalidades y prohibir la práctica de remover el convertidor catalítico; requerir la instalación de rótulos con advertencias al público sobre las prohibiciones y penalidades; eximir del pago de arbitrios el equipo a ser utilizado en las pruebas de emisión; y para establecer la vigencia del programa compulsorio para el diagnóstico y evaluación del sistema de control de emisiones de vehículos de motor."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS  
DEL SENADO

R. C. del S. 379

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de veintinueve mil trescientos (29,300.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para ser utilizados por personas, entidades e instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para

el bienestar social, de la salud, cultura, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 380

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Rincón y San Sebastián la cantidad de veinticinco mil quinientos (25,500.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para ser utilizados por personas, entidades e instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultura, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dichos municipios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 381

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a los Municipios de Las Marías, San Germán y Hormigueros la cantidad de siete mil doscientos (7,200.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para ser utilizados por personas, entidades e instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades

o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, de cultura, recreación, deportivo, y mejorar la calidad de vida en dichos municipios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 382

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Mayagüez y al Recinto Universitario de Mayagüez la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para ser utilizados por personas, entidades e instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, cultura, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el municipio de Mayagüez y en el Recinto Universitario de Mayagüez, según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 383

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, con cargos a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito), a través del Municipio de Maunabo, para la construcción de



facilidades Físicas para la recreación de los Estudiantes de la Escuela Manuel Ortiz Zayas del Barrio Palo Seco del Municipio de Maunabo; y autorizar el pareo de fondos." (HACIENDA)

R. C. del S. 384

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de mil quinientos (\$1,500) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito) para la compra de material y equipo deportivo, y para la realización de obras de interés social que propendan a una mejor calidad de vida en el Municipio de Naguabo; y para autorizar el pareo de fondos." (HACIENDA)

R. C. del S. 385

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de novecientos (\$900) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito) para la compra de material y equipo deportivo, y para la realización de obras de interés social que propendan a una mejor calidad de vida en el Municipio de Arroyo; y para autorizar el pareo de fondos." (HACIENDA)

R. C. del S. 386

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de ocho mil cuatrocientos (\$8,400)

dólares con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito) para la realización de obras de interés social que propendan a una mejor calidad de vida en el Municipio de Yabucoa." (HACIENDA)

R. C. del S. 387

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de quince mil quinientos nueve (15,509) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito) para la compra de material y equipo deportivo y para la realización de obras de interés social que propendan a una mejor calidad de vida en el municipio de Humacao." (HACIENDA)

R. C. del S. 388

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito) para la realización de obras benéficas que propendan a una mejor calidad de vida en el Municipio de Yabucoa." (HACIENDA)

R. C. del S. 389

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta (3,450) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito) para la

realización de obras benéficas que propendan a una mejor calidad de vida en el municipio de Humacao." (HACIENDA)

R. C. del S. 390

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 74 del 22 de julio de 1993 (Barril de Tocino), para la construcción de un Monumento al Veterano en la Plaza de Recreo en el Municipio de San Lorenzo; y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 391

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 74 del 22 de julio de 1993 (Barril de Tocino), para obras y mejoras permanentes, en el Gobierno Municipal de Humacao, y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 392

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 74 del 22 de julio de 1993 (Barril de Tocino), para obras y mejoras permanentes, en el Gobierno Municipal de Arroyo y para

autorizar el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 393

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de treinta mil (30,000) dólares con cargo a la R.C. Núm. 74 del 22 de julio de 1993 (Barril de Tocino), para obras y mejoras permanentes, en el Gobierno Municipal de Aguas Buenas y para autorizar el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 394

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 74 del 22 de julio de 1993 (Barril de Tocino), para obras y mejoras permanentes, en el Gobierno Municipal de Juncos y para autorizar el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 395

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 74 del 22 de julio de 1993 (Barril de Tocino), para obras y mejoras permanentes en el Gobierno Municipal de Gurabo y para autorizar el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 396

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 74 del 22 de julio de 1993 (Barril de Tocino), para obras y mejoras permanentes en el Gobierno Municipal de Maunabo y para autorizar el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 397

Por el señor Rivera Cruz:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO (\$43,068.00) DOLARES de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte de instituciones públicas y privadas, según se dispone en esta Resolución Conjunta; y para el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 398

Por el señor Rivera Cruz:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de CIENTO CUATRO MIL (\$104,000.00) DOLARES de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de obras y mejoras

permanentes, según se dispone en esta Resolución Conjunta; y para parear los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 399

Por el señor Rivera Cruz:

"Para asignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de OCHENTA MIL (\$80,000.00) DOLARES de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se dispone en esta Resolución Conjunta; y para el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 400

Por el señor Rivera Cruz:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL (\$34,000.00) DOLARES de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte de instituciones públicas y privadas, según se dispone en esta Resolución Conjunta; y para parear los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 401

Por el señor Rivera Cruz:

"Para reasignar la cantidad de DIEZ MIL DOLARES (\$10,000) adjudicados al Gobierno Municipal de Toa Baja en virtud

de la R.C. Núm. 2476 originalmente asignados para realizar mejoras al techo de la Escuela José Nevárez López del Barrio San José y disponer que estos fondos serán utilizados por el mismo municipio en la construcción de la Sala de Emergencia del Centro de Diagnóstico de Sábana Seca." (HACIENDA)

R. C. del S. 402

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para mejoras al Parque Luis A. "Canena" Márquez incluyendo el terreno de juego; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 403

Por el señor Rivera Cruz:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de \$20,000 para ser distribuidos entre las asociaciones recreativas del Distrito Senatorial de Bayamón para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales por parte de estas instituciones." (HACIENDA)

R. C. del S. 404

Por el señor Rivera Cruz:

"Para asignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS (\$11,500.00) DOLARES de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte de instituciones públicas y privadas, según se dispone en esta Resolución Conjunta; y para el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 405

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad treinta mil (\$30,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 406

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de ochenta y cinco mil (\$85,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 407

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000) de los fondos provenientes de la R. C. 70 del 22 de julio de 1993 para que dichos fondos sean utilizados para la compra de equipo y material deportivo para dicho Municipio, y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 408

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para que dichos fondos sean utilizados para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 409

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar al Municipio de Maricao, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 74 del 22 de Julio de 1993 para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y

para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 410

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Región de Carolina la cantidad de doce mil (12,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993 para obras y mejoras permanentes, en el Distrito Senatorial de Carolina que se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 411

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Fajardo la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 412

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos consignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 413

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Canóvanas la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993 para obras y mejoras permanentes, en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 414

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de Diecisiete Mil (\$17,000.00) dólares de los fondos

provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 415

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de dieciséis mil setecientos (16,700.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 416

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Municipio de Hatillo la cantidad de Dos mil cien (\$2,100.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta

medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 417

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la compra de un Camión Rescate que brindará servicios de rescate al área de Arecibo y pueblos limítrofes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 418

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Municipio de Dorado la cantidad de mil (\$1,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 419

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Municipio de Florida la cantidad de Dos mil

(\$2,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 420

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Municipio de Manatí la cantidad de siete mil (\$7,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 421

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de cinco mil quinientos (\$5,500.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y

mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 422

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Municipio de Barceloneta la cantidad de Tres Mil (\$3,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 423

Por el señor Marrero Pérez:

"Para enmendar la Sección 1, de la R. C. Núm. 98 de 3 de agosto de 1993, que provee asignaciones para entidades e instituciones semipúblicas y privadas sin fines de lucro, bajo la supervisión de las agencias, con el propósito de clarificar el texto de la misma."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 424

Por el señor Rodríguez González:

"Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de diez mil

dólares (\$10,000.00)  
provenientes de la R. C. Núm.  
70 del 22 de julio de 1993 para el  
fomento de actividades culturales  
navideñas."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 425

Por el señor Marrero Padilla:

"Para asignar a los municipios  
detallados en la Sección 1 bajo  
esta Resolución Conjunta, la  
cantidad de ciento trece mil  
cuatrocientos setenta y tres  
dólares (\$113,473.00)  
provenientes de la Resolución  
Conjunta Número 70 del 22 de  
julio de 1993, para obras de  
interés social que se disponen  
dentro de la Sección 1 de esta  
Resolución Conjunta y para  
autorizar el pareo de fondos."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 426

Por el señor Marrero Padilla:

"Para asignar a los municipios  
detallados en la Sección 1 bajo  
esta Resolución Conjunta la  
cantidad de doscientos cincuenta  
y ocho mil quinientos  
(258,500.00) dólares,  
provenientes de la Resolución  
Conjunta Número 74 del 22 de  
julio de 1993, para las obras y  
mejoras permanentes que se  
disponen dentro de esta  
Resolución Conjunta y para  
autorizar el pareo de los fondos."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 427

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno  
Municipal de Cabo Rojo la  
cantidad de treinta y cinco mil  
(35,000.00) dólares de los fondos  
provenientes de la R. C. Núm.  
74 de 22 de julio de 1993, para  
techar las graderías de la pista de  
atletismo "Relín Sosa", en el  
complejo deportivo de dicho  
Municipio; y para autorizar el  
pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 428

Por los señores Valentín  
Acevedo, Marrero Pérez y  
Marrero Padilla:

"Para proveer asignaciones para  
entidades e instituciones  
semipúblicas y privadas sin fines  
de lucro que, bajo la supervisión  
de agencias de Gobierno realizan  
actividades o prestan servicios  
que propendan al desarrollo de  
programas para el bienestar  
social, de la salud, educación,  
cultura, recreación y a mejorar la  
calidad de vida de los  
puertorriqueños; y para disponer  
las agencias bajo custodia se  
asignan los fondos y las normas  
de administración de los  
donativos."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 429

Por el señor Navas De León:

"Para asignar la cantidad de  
treinta mil (30,000) dólares, con  
cargo a la RC Núm. 74 del 22 de  
julio de 1993 (Barril de Tocino),  
para obras y mejoras

permanentes, en el Gobierno  
Municipal de Patillas; y para  
autorizar el pareo de fondos  
asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 430

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de  
treinta mil (30,000) dólares, con  
cargo a la RC Núm. 74 del 22 de  
julio de 1993 (Barril de Tocino),  
para obras y mejoras  
permanentes, en el Gobierno  
Municipal de Naguabo; y para  
autorizar el pareo de fondos  
asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 431

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de  
treinta y cinco mil (35,000)  
dólares con cargo a la RC Núm.  
74 del 22 de julio de 1993 (Barril  
de Tocino), para obras y mejoras  
permanentes, en el Gobierno  
Municipal de Yabucoa; y para  
autorizar el pareo de fondos  
asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 432

Por el señor Navas De León:

"Para asignar la cantidad de  
treinta mil (30,000) dólares, con  
cargo a la R.C. Núm. 74 del 22  
de julio de 1993 (Barril de  
Tocino), al Municipio de Las  
Piedras, para la construcción de  
carreteras en el Sector Alturas de  
Tejas, en el Barrio Tejas de dicho

municipio ; y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 433

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 74 del 22 de julio de 1993 (Barrilito), para la realización de mejoras permanentes al Complejo Deportivo de Caguas; y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 434

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de mil (1,000) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito), al Municipio de Maunabo, para la firmación del Programa Documental "Desde mi Pueblo" dedicado al Municipio de Maunabo; y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 435

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de mil (1,000) dólares, con cargo a la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito), para la realización de obras de interés social que propendan a una mejor calidad de vida en el Municipio de Las Piedras y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 436

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito), para los gastos de funcionamiento del equipo de Baloncesto Superior de Caguas; y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 437

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de quinientos (500) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito), a través del Departamento de Recreación y Deportes, a la Liga Adefayco, para cubrir parte de los gastos incurridos en la transportación y estadía del niño Gilberto Rivas, de Aguas Buenas, durante la celebración de la serie Mundial en Nebraska, y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 438

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de cinco mil novecientos (5,900) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito), para la realización de obras de interés social que propendan a una mejor calidad de vida en el Municipio de San

Lorenzo y para asignar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 439

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de nueve mil cien (9,100) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito), para la realización de obras deportivas y de interés social que propendan a una mejor calidad de vida en el Municipio de Arroyo; y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 440

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito), a la Escuela Superior Antonio S. Pedreira del Municipio de Caguas, a través del Departamento de Educación, Región de Caguas, para la compra de una fotocopidora; y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 441

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de mil (1,000) dólares, con cargo a la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito), para la realización de obras benéficas que propendan a una mejor calidad de vida en el municipio de Aguas

Buenas y para autorizar el pareo de fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 442

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de seis mil novecientos (6,900) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito), para la realización de obras de interés social que propendan a una mejor calidad de vida en el Municipio de Aguas Buenas y para autorizar el pareo de fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 443

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de diez mil (10,000) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito), a la Coope-rativa Industrial Agrícola Agrimax, a través de la Administración de Fomento Cooperativo de Maunabo, para cubrir parte de sus gastos operacionales y funcionales; y para autorizar el pareo de fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 444

Por los señores McClintock Hernández y Marrero Padilla:

"Para establecer un programa experimental de seguridad en el tránsito para vehículos gubernamentales, adscrito a la Comisión

para la Seguridad en el Tránsito."  
(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

R. C. del S. 445

Por el señor Marrero Pérez:

"Para asignar a varios municipios del Distrito Senatorial de Bayamón, la cantidad de diecisiete mil seiscientos (17,600) dólares, para ser utilizados en gastos y proyectos de interés social en dichos municipios y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 446

Por el señor Marrero Pérez:

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de ciento veintiséis mil (126,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 y R.C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 447

Por el señor Marrero Pérez:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de veintiocho mil seiscientos (28,600) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para ser

utilizados en gastos y proyectos de interés social en dichos municipios y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 448

Por el señor Marrero Pérez:

"Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1992, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 449

Por el señor Marrero Pérez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad treinta y siete mil ochocientos (37,800) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para ser utilizados en gastos y proyectos de interés social en dichos municipios y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 450

Por el señor Rivera Cruz:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de OCHENTA UN MIL (\$81,000.00) DOLARES de los fondos provenientes de la R.C.



Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se dispone en esta Resolución Conjunta; y para parear los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 451

Por el señor Rivera Cruz:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a traspasar libre de costo a la Parroquia María Madre de la Misericordia un predio de terreno localizado en el Barrio Santa Rosa del Municipio de Guaynabo, con una cabida superficial de .4492 cuerdas en lindes por el Norte, Sur, Este y Oeste con el desvío de la P.R. #833, con el propósito de que la parroquia lo utilice como estacionamiento."  
(GOBIERNO Y DE ASUNTOS URBANOS,  
TRANSPORTA-CION Y  
OBRAS PUBLICAS)

R. C. del S. 452

Por el señor Rivera Cruz:

"Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de NOVENTA MIL (\$90,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de junio de 1993 para la realización de obras y mejoras permanentes, según se dispone en esta Resolución Conjunta; y para parear los fon-dos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. de S. 453

Por el señor Rivera Cruz:

"Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de SEIS MIL (\$6,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de junio de 1993 para el desarrollo de las actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo por parte de instituciones públicas y privadas, según se dispone en esta Resolución Conjunta; y para el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. de S. 454

Por el señor Rivera Cruz:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES (\$831.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de junio de 1993 para la compra de equipo para la División de Emergencias Médicas de mismo Municipio."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 455

Por el señor Vélez Barlucea

"Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de treinta y cinco mil dólares (\$35,000) de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 74 del 22 de julio de 1993 para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y

para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 456

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar al Municipio de Yauco la cantidad de diez mil dólares (\$10,000) de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 74 del 22 de julio de 1993 para la construcción de una pista sintética en dicho Municipio, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 457

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 del 22 de julio de 1993 para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 458

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de treinta mil (\$30,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio, las cuales se indican

en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 459

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de diez mil dólares (\$10,000) de los fondos provenientes de la R.C. 74 del 22 de julio de 1993 para que dichos fondos sean utilizados para la remodelación de la Casa Alcaldía de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 460

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar la cantidad de setenta y siete mil quinientos dólares (\$77,500) de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o Municipio e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 461

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Canóvanas la cantidad de sesenta mil dólares

(\$60,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 462

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de dieciocho mil dólares (\$18,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 463

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar la cantidad de cuarenta y nueve mil dólares (\$49,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 464

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Loíza la cantidad de setenta y cinco mil dólares (\$75,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 465

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para Asignar al Gobierno Municipal de Fajardo la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 466

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro

que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 467

Por el señor Marrero Pérez:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Cataño de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal la cantidad de treinta y siete mil setecientos sesenta (37,760.00) dólares para la construcción de facilidades recreativas en el Parque de la urbanización Las Vegas de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 468

Por el señor Marrero Pérez:

"Para que la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares asignados al Gobierno Municipal de Toa Baja mediante la Resolución Conjunta Núm. 281 del 23 de julio de 1992, para el control de acceso para la Comunidad Reparto Los Díaz del Barrio Pájaros sean utilizados para la construcción de una verja en el Reparto Los Díaz del Barrio Pájaros de dicho Municipio." (HACIENDA)

R. C. del S. 469

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos

provenientes de la R. C. Núm. 70, del 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, al mejoramiento de la salud, del deporte, la recreación, la cultura, de la educación y de la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 470

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Secretario de Vivienda de Puerto Rico a otorgar título de propiedad a los vecinos de la Comunidad Las Mareas del municipio de Salinas, utilizando los mecanismos de venta que establece la Ley Número 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada y para otros fines." (VIVIENDA)

R. C. del S. 471

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico a otorgar título de propiedad, a las familias que residen en la Barriada Vertero, del Barrio La Playa, del municipio de Santa Isabel, utilizando el mecanismo de la Ley Número 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada y para otros fines." (VIVIENDA)

R. C. del S. 472

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en arrendamiento, por un (1) dólar al año, el edificio de la antigua escuela del Barrio Pozuelo del municipio de Guayama, a la Asociación de Retirados de la Guardia Nacional, Inc." (ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

R. C. del S. 473

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Comerío la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. 74, del 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 474

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en arrendamiento, por un (1) dólar al año, el edificio de la antigua escuela del Barrio La Plata del municipio de Aibonito, al Proyecto Esperanza para la

Vejez, Inc. para utilizarlo para los envejecientes de Aibonito." (ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

R. C. del S. 475

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico a otorgar título de propiedad, a los residentes de la Comunidad Amoldadero, en el Barrio la Plata, del municipio de Aibonito, utilizando el mecanismo de la Ley Número 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada y para otros fines." (VIVIENDA)

R. C. del S. 476

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico a otorgar título de propiedad, a las familias que residen en la Barriada San Antonio del municipio de Coamo, utilizando el mecanismo de la Ley Número 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada y para otros fines." (VIVIENDA)

R. C. del S. 477

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 470 del 20 de diciembre de 1991, para la construcción de un centro

comunal en el sector la Playita de Coamo y otro en el barrio Cuyón, sector Parcela de Coamo; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la sección 1, de ésta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

R. C. del S. 478

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 506 del 21 de diciembre de 1991 para la construcción de un salón de clases en la escuela Segunda Unidad Botijas II, en Orocovis; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán conforme a lo establecido en la Sección 1, de ésta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

R. C. del S. 479

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Comerío la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70, del 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, al mejoramiento de la salud, del deporte, la recreación, la cultura, de la educación y de la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en

la Sección 1 de esta medida y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 480

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Santa Isabel la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74, del 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 481

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Orocovis la cantidad de Treinta y cinco mil (35,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74, del 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 482

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm.

74, del 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 483

Por el señor Meléndez Ortiz

"Para asignar al Gobierno Municipal de Barranquitas la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74, del 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 484

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a la Vivienda la cantidad de Quince mil (15,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74, del 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 485

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Juana Díaz la

cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. 74, del 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 486

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Salinas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74, del 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 487

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Villalba la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74, del 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 488

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, al mejoramiento de la salud, del deporte, la recreación, la cultura, de la educación y de mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1, de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 489

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Villalba la cantidad de diez mil (10,000) de dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, al mejoramiento de la salud, del deporte, la recreación, la cultura, de la educación y de la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 490

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinticinco mil (25,000)

dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74, del 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 491

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Corozal la cantidad de tres mil (\$3,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, al mejoramiento de la salud, del deporte, la recreación, la cultura, de la educación y de la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 492

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. 70, del 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, al mejoramiento de la salud, del deporte la recreación, la cultura, de la educación y de la calidad de

vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1, de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 493

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Orocovis la cantidad de trece mil (13,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70, del 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, al mejoramiento de la salud, del deporte, la recreación, la cultura, de la educación y de la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 494

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de sesenta y un mil Dólares (\$61,000.00), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 187 de agosto de 1991, para obras y mejoras permanentes."

(HACIENDA)

R. C. del S. 495

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento veinte mil dólares (\$120,000.00) y a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00) y al Municipio de San Juan la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 460 de octubre 23 de 1992 para obras y mejoras permanentes."

(HACIENDA)

R. C. del S. 496

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de veinte y tres mil dólares (\$23,000.00), al Departamento de Educación la cantidad de cuatro mil trescientos dólares (\$4,300.000), y al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuatro mil seiscientos nueve dólares (\$4,609.00), fondos provenientes de la Resolución Conjunta 461 de octubre 23 de 1992 para obras de interés social y cultural."

(HACIENDA)

R. C. del S. 497

Por el señor McClintock Hernández:

"Para crear la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Centenario de la Democracia Puertorriqueña; disponer su organización; definir sus funciones, deberes y

responsabilidades; autorizarla a llevar a cabo actividades para generar recursos económicos y asignar fondos."

(GOBIERNO Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 498

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para asignar al Senado de Puerto Rico la cantidad de doce mil (12,000) dólares para comisionar un retrato al óleo del Doctor Leopoldo Figueroa Carreras y una tarja con su nombre y otros datos."  
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL  
SENADO

R. del S. 416

Por el señor Tirado Delgado:

"Para expresar nuestro más decidido respaldo a los fines y propósitos del S. 55 pendiente ante el Senado de Estados Unidos de América de promover, estimular y solicitar a todos y cada uno de los miembros de dicho cuerpo que descarguen dicha medida y le extiendan su aprobación."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 417

Por el señor Navas de León:

"Para ordenar a la Comisión Conjunta de los Sistemas de Retiro de Puerto Rico investigar las razones por las cuales el

Sistema de Retiro para los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades están ofreciendo préstamos hipotecarios a tasas de intereses mucho más elevadas que las demás casas hipotecarias prevalecientes en el mercado."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 418

Por el señor Navas De León:

"Para ordenar a los departamentos de Recursos Naturales, Agricultura y Salud que realicen una investigación sobre la posibilidad de implantar un sistema de drenaje en los antiguos, terrenos de La Central Layette en el Barrio Palmas de Arroyo, y sus cercañas."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 419

Por la señora González de Modestti:

"Para expresar al doctor Ricardo Alegría la felicitación, el júbilo y la adhesión del Senado de Puerto Rico con motivo de la merecida distinción que le otorga el Presidente de los Estados Unidos de América, Honorable William J. Clinton al conferirle la Medalla de Humanista del Año en una ceremonia formal que tendrá lugar el próximo 8 de octubre de 1993 en Casa Blanca, Washington, D.C."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 420

Por los señores Rivera Cruz y Rodríguez Colón:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos del Consumidor y de Juventud, Recreación y Deportes estudiar y analizar el servicio de las líneas telefónicas 900 a los fines de proteger a los consumidores puertorriqueños, en particular a nuestra juventud."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 421

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Desarrollo Cultural que realice un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de crear y de establecer un Museo Agrícola en Puerto Rico."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 422

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda que realice una investigación del grave problema que sufren las Urbanizaciones Punto Oro, Primera Extensión de Punto Oro, Segunda Extensión de Punto Oro, Hacienda La Matilde y Baramaya en Ponce, relacionado con las aguas de escorrentía que descienden del Cerro Punta Diamante."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 423

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más calurosa

felicitación y reconocimiento al Colegio Radians de Cayey por habersele otorgado el premio "Blue Ribbon" 1992-93 en reconocimiento por su excelencia académica."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 424

Por el señor Rivera Cruz:

"Para expresar la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Orlando Cepeda con motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 425

Por la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a la Comisión de Salud, así como a la Comisión de Educación y Cultura que lleven a cabo un estudio en torno al desarrollo de la educación en salud en Puerto Rico, con el propósito de declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al respecto, e igualmente, examinar lo concerniente al licenciamiento y la retribución uniforme de los educadores en salud."

(ASUNTOS INTERNOS)

El Secretario informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión la siguiente resolución conjunta:

## RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 161

Por el señor Rosario Hernández:

"Para reasignar al municipio de Naguabo, Distrito Representativo Núm. 35 la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de la partida de treinta y cinco mil (35,000) dólares asignados al Departamento de Recursos Naturales en la Resolución Conjunta Núm. 386 de 15 de diciembre de 1991."

(HACIENDA)

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, vamos a solicitar en relación a la Relación de Proyectos, con fecha de 4 de octubre que ya ha sido circulada, en el Proyecto del Senado 476, vamos a solicitar que en segunda jurisdicción se permita estar a la Comisión de Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico. Igual solicitud haríamos para el Proyecto del Senado 483, para que aparezca la Comisión de Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico en tercera instancia.

Señor Presidente, también solicitaríamos que en el Proyecto del Senado 486, en tercera jurisdicción, se incluya a la Comisión de Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):  
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, el Proyecto del Senado 476, fue el primero que mencionamos para que se incluya a la Comisión de Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, habiendo el Senado completado sus trabajos por el día de hoy, vamos a solicitar que el Senado recese hasta mañana a las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.), en cuyo momento habremos de comenzar a considerar los informes que bien estén radicado de la Comisión de Nombramientos.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, yo quisiera pedirle al señor Portavoz nuestro, si se puede reconsiderar la hora y puede ser a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, vamos a mantener la hora de las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.), comenzaremos atendiendo los asuntos que haya que atender a esa hora, y entonces, si el compañero aún no hubiese estado a la una, comenzaríamos entonces, a la una los asuntos correspondientes a los nombramientos.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Nos satisface, señor Presidente.



PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo ningún otro asunto ante la consideración del Senado, se recesa hasta las doce y treinta (12:30 p.m.) de mañana martes.

- - - -

Como apéndice a este diario se inserta el siguiente voto explicativo:

"VOTO EXPLICATIVO AL P.  
DEL S. 291

El P. del S. 291 fue presentado el 30 de abril de 1993 por el Hon. Rolando Silva Iglesias, Senador. En virtud del informe de 28 de junio del año en curso de la Comisión de Gobierno de este Alto Cuerpo Legislativo se recomendó la aprobación de la medida con enmiendas.

A tal efecto el P. del S. 291 propone enmendar la Ley Núm. 26 de 5 de junio de 1985, 18 L.P.R.A. Secs. 141 y siguientes, en su Artículo 13, 18 L.P.R.A. Sec. 141k, con el propósito de requerir que los miembros del Cuerpo de Seguridad Escolar se sometan a un adiestramiento por un período no menor de tres (3) meses en la Academia de la Policía de Puerto Rico.

Esta pieza legislativa fue incluida en el Calendario de órdenes especiales del jueves, 23 de septiembre de 1993 y recibió la aprobación de este Senado.

La Senadora que suscribe emitió su voto contra el P. del S. 291 por entender que, para disponer respecto al adiestramiento específico de los miembros del Cuerpo de Seguridad Escolar por un término no menor de tres (3) meses en la Academia de la Policía, es innecesario enmendar la Ley Núm. 26 de 1985.

De conformidad con el Artículo 2 de la referida Ley Núm. 26, 18 L.P.R.A. Sec. 141, para la más eficaz protección de la seguridad de los estudiantes, maestros, personal no docente y de las facilidades físicas escolares, se crea un cuerpo de orden público bajo la dirección del antes denominado Secretario de Instrucción Pública, ahora designado Secretario de Educación. Este "queda facultado para determinar por reglamento que promulgará a esos efectos, la organización y [la] administración del Cuerpo, así como sus obligaciones, responsabilidades y cualquier otro asunto necesario para el funcionamiento del mismo". Véase, el Artículo 5 de la Ley Núm. 26 de 1985, 18 L.P.R.A. Sec. 141c.

Por otra parte, en el Artículo 7 de la Ley Núm. 26, 18 L.P.R.A. Sec. 141e, se provee que "[a] los fines de lograr los propósitos para los cuales se autoriza la creación de este Cuerpo, el Secretario [de

Educación] efectuará la coordinación necesaria con los esfuerzos que realiza el Gobierno y en especial la Policía Estatal y la Guardia Municipal para prevenir y combatir el crimen en todos sus aspectos". De manera que la Policía Estatal y la Guardia Municipal, en aquellos municipios en que existiera la misma, tomarán las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación dispuesta.

Junto a lo señalado cabe destacar que en el Artículo 11 de la Ley Núm. 26 18 L.P.R.A. Sec. 141i, se faculta al Secretario de Educación para celebrar toda clase de convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, al igual que con agencias y organismos públicos, federales, estatales o municipales, en los términos y condiciones que juzgue necesarios y convenientes para la mejor aplicación de la ley y el logro de sus propósitos. Además, en el precepto, específicamente se dispone que el Secretario de Educación "realizará las gestiones necesarias para que los miembros del Cuerpo sean adiestrados por la Academia de la Policía de Puerto Rico y se autoriza al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a brindar toda [la] ayuda y [la] colaboración que le sea posible".

Por su parte, el Artículo 13 de la Ley Núm. 26, 18 L.P.R.A. Sec. 141k, faculta al Secretario de Educación para adoptar las

reglas y reglamentos que fuesen necesarios al efecto de la implantación de la ley incluyendo los requisitos que deberán cumplir los aspirantes al Cuerpo de Seguridad Escolar. Se observa que la alusión en el precepto es a los "requisitos" y no, al adiestramiento que se habrá de dar al candidato seleccionado como miembro del Cuerpo que cumple con tales requisitos. Igualmente, en el referido precepto se dispone que los reglamentos estarán conforme a la Ley Núm. 112 de 30 de junio de 1957, según enmendada, Ley sobre Reglamentos de 1958, 3 L.P.R.A. Secs. 1041 y siguientes. Esta fue derogada por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 3 L.P.R.A. Secs. 2101 y siguientes. Esta ley rige lo concerniente al procedimiento de reglamentación y en su contexto el término "regla o reglamento" significa cualquier norma o conjunto de normas de una agencia que sea de aplicación general que ejecute o interprete la política pública o la ley, o que regule los requisitos de los procedimientos o prácticas de una agencia. El referido término incluye la enmienda, la revocación o la suspensión de una regla existente. De otro lado, excluye, entre otras, las reglas relacionadas con la administración interna de la

agencia que no afectan directa y sustancialmente los derechos o los procedimientos o prácticas disponibles para el público en general. Sec. 1.3 de la Ley Núm. 170, 3 L.P.R.A. Sec. 2102 (1) (1). Este considero que es el caso de las normas concernientes a los adiestramientos de los miembros del Cuerpo de Seguridad Escolar, las cuales deben considerarse excluidas de la reglamentación bajo la Ley Núm. 170, por constituir reglas de administración y aplicación interna.

Por otra parte, conforme al Artículo 5 de la Ley Núm. 26, 18 L.P.R.A. Sec. 141c, los miembros y el personal del Cuerpo estarán sujetos a, y protegidos por la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, 3 L.P.R.A. Secs. 1301 y siguientes. Llama la atención que entre las disposiciones que regirán el adiestramiento y la capacitación de personal, la Ley Núm. 5 en su Sección 4.5, 3 L.P.R.A. Sec. 1335, provee que cada agencia será responsable de elaborar un plan para el adiestramiento, la capacitación y el desarrollo de su personal basado en sus necesidades y prioridades programáticas. Además, cada agencia será responsable de satisfacer internamente las necesidades específicas de desarrollo de recursos humanos inherentes a

sus funciones. De manera que en el caso de las necesidades específicas de desarrollo de recursos humanos inherentes a sus funciones. De manera que en el caso de las necesidades específicas los criterios para la selección de las personas a ser adiestradas, los instructores, el contenido de los cursos de adiestramiento y la evaluación de éstos serán establecidos por las agencias.

Para mayor énfasis, abonan lo que diáfananamente surge de la Ley Núm. 26 de 1985 al efecto de lo innecesario del P. del S. 291 y sustentan la determinación de esta Senadora que suscribe de votar contra la medida, otras disposiciones de leyes que proveen para la coordinación administrativa en lo concerniente a las funciones relacionadas con la Ley del Cuerpo de Seguridad Escolar. En este sentido, véase, el Artículo 13 de la Ley Núm. 84 de 13 de julio de 1988, 23 L.P.R.A. Secs. 206 y siguientes (Suplemento 1993), sobre zonas escolares, donde se provee que el Secretario de Educación diseñará y pondrá en ejecución un plan para el desarrollo de actividades extracurriculares dirigidas a orientar a estudiantes, padres y maestros sobre sus derechos y responsabilidades ante la ley a fin de complementar el conocimiento que éstos tienen de los programas relacionados con la seguridad de los habitantes. El Secretario de Educación podrá llevar a cabo dichas actividades en

coordinación con el Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico y cualquier otra agencia o instrumentalidad cuyas funciones estén relacionadas con dicho plan. Asimismo podrá concertar acuerdos de colaboración para revisar aquellas funciones que le han sido asignadas por ley, incluyendo, sin que se entienda como una limitación aquellas asignadas mediante la Ley del Cuerpo de Seguridad Escolar.

Por su parte, la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 3 L.P.R.A. Secs. 391 y siguientes (Suplemento 1993) en su Artículo 6.02, 3 L.P.R.A. Sec, 396a, establece que el Secretario de Educación adoptará las medidas que considere necesarias para garantizar la disciplina y la sana convivencia de las escuelas públicas, así como el ambiente propicio al quehacer educativo y de seguridad que debe prevalecer en las escuelas.

La interpretación integral de las disposiciones legales mencionadas aporta los fundamentos que de forma inequívoca señalan lo innecesario del P. del S. 291. La Ley Núm. 26 de 1985, específicamente establece lo concerniente a la coordinación y contratación que debe llevarse a cabo entre el Departamento de Educación y la Policía de Puerto Rico, entre

otros, para cubrir aspectos tales como lo relacionado a los adiestramientos de los miembros del Cuerpo de Seguridad Escolar. Por lo delicado de la gestión de estos servidores públicos que bajo la dirección del Secretario de Educación directamente desempeñan las tareas de vigilancia y protección de la vida y la propiedad en la comunidad escolar, entiendo que tales adiestramientos no deben limitarse en cuanto a la duración, el contenido y los recursos disponibles para brindarlos, como efecto surge el P. del S. 291. De lo que se trata es de la preparación y formación que habrá de proveerse a los miembros del Cuerpo de Seguridad Escolar responsables de velar y proteger la salud y el bienestar de los menores, estudiantes, profesores y personal no docente, en el sistema de educación pública de Puerto Rico, quienes también están afectados por la alta incidencia, criminal, el vandalismo, la peligrosidad y contacto directo con situaciones que envuelven la comisión de todo tipo de acto delictivo. Por consiguiente, la labor que ejerce este Cuerpo amerita un adiestramiento particular distinguible del ofrecido a otros servidores públicos en el área de seguridad como son los miembros de la Policía de Puerto Rico.

En consecuencia, entiendo que compete al Secretario de Educación ponderar y adoptar las

determinaciones administrativas concernientes al adiestramiento de los miembros del Cuerpo de Seguridad Escolar, en referencia a la coordinación ya dispuesta en la Ley Núm. 26 de 1985 que señala entre otros recursos disponibles a la Policía de Puerto Rico y su Academia. Igualmente compete al Secretario de Educación ejercer la facultad ya reconocida en la citada Ley Núm. 26 de formalizar para tales adiestramientos los contratos y acuerdos con las personas naturales y jurídicas así como los organismos públicos, federales, estatales o municipales correspondientes. De esta manera se garantiza la flexibilidad necesaria, a fin de capacitar a los miembros del Cuerpo de Seguridad Escolar de forma idónea para encarar la diversidad de circunstancias que afectan a la comunidad escolar.

A tenor con los fundamentos esbozados, voté contra del P. del S. 291, en la Sesión del Senado de Puerto Rico del jueves, 23 de septiembre de 1993.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Mercedes Otero de Ramos  
Senadora"